



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 79

SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:05 horas del día **miércoles 14 de diciembre del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administradora Municipal, doña Sonia González Contreras y la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 6.- Pronunciamiento modificación ficha 467, de Servicios Generales, de Presupuesto 2023.
- 7.- Aclaración Adjudicación licitación ID 4085-42-LE22 denominada, "Reposición Acera Peatonal calle 1 Norte entre 1 Oriente y 2 Oriente".
- 8.- Pronunciamiento Adjudicación licitación ID 4085-51-LE22 denominada, "Mejoramiento Piscina Polideportivo comuna de Longaví".
- 9.- Pronunciamiento sobre Contratación, 03 profesionales para Asistencia Técnica con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Subdere, mediante Trato Directo.
- 10.- Pronunciamiento sobre la aprobación de Costos de Operación y mantención del proyecto "HABILITACIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN EN LONGAVÍ".
- 11.- Pronunciamiento Adjudicación licitación ID pública ID 4085-45-Lp22 denominada, "Reposición acera peatonal calle 1 Sur entre 1 Oriente y 2 Oriente".
- 12.- Pronunciamiento de Presupuesto Municipal período 2023.
- 13.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Alcalde consulta si existen observaciones a las actas enviadas las N° 74 y N° 78, para lo cual la Concejala Ferrada solicita que se incorpore de manera textual su intervención efectuada en la sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre del año en curso respecto al Pronunciamiento del PADEM 2023, esto es en Acta N° 74.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 74 y N° 78, correspondientes a la sesión extraordinaria del 15 de noviembre y la sesión ordinaria del 16 de noviembre del 2022, respectivamente, las que se aprueban por unanimidad ambas, con la observación de incorporar lo solicitado en acta N° 74, señalado en el párrafo anterior.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal informa que no hay documentos para incorporar en el punto de correspondencia de la sesión de hoy.

3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.

Doña Andrea Wevar Carrasco, Directora de Secplan solicita pronunciamiento de modificaciones presupuestarias entregadas en sesión anterior, las que se agregan a la presente acta con el número **uno** y se refieren a:

UNIDAD MUNICIPAL

Rectificación Modificación Presupuestaria N° 48/2022

Rectificación de Modificación presupuestaria con la finalidad de regularizar saldo inicial de caja por M\$ 13.351.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 53/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de contabilizar correctamente operación Leaseback, por un monto de M\$ 639.4453.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 54/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de entregar subvención a Bomberos de Longaví, por un monto de M\$ 2.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 55/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto municipal para gastos de pagos de servicios básicos, compra de repuestos, y otras actividades de final de año, por un monto de M\$ 72.300.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 56/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de ingresar a saldo final de caja FIGEM 2022, por un monto de M\$ 91.243.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 57/2022

Modificación presupuestaria para vehículo y otros, por un monto de M\$ 26.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 58/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de regularizar deuda flotante de acuerdo a Informe CGR N° 237, por un monto de M\$ 45.455.-

La Concejala Ferrada solicita le aclaren la presente modificación, para lo cual doña Andrea Wevar Directora de Secplan, le informa que es para regularizar lo indicado de acuerdo a lo instruido por la Contraloría.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Don Juan Montecinos C., Encargado de Finanzas del Departamento de Salud, solicita pronunciamiento de modificaciones presupuestarias entregadas en sesión anterior, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y se refieren a:

UNIDAD SALUD

Modificación Presupuestaria N° 67/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por redistribución de Gastos año 2022, por un monto de M\$ 31.500.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Don Juan Montecinos C., Encargado de Finanzas de Salud, solicita muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal incorporar a este punto las modificaciones presupuestarias que serán entregadas en el numeral 4, ya que al ser convenios requiere ser incorporados a la brevedad al presupuesto municipal

para dar cumplimiento antes del 31 de diciembre del año en curso, lo cual acceden todos los miembros del Concejo Municipal.

Modificación Presupuestaria N° 68/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal los recursos correspondientes al “Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022”, según Resolución Exenta N° 4.252 del 16/08/2022, suscrito entra la Municipalidad y el SSM, por un monto de M\$ 14.397.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación Presupuestaria N° 69/2022

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal los recursos correspondientes al “Convenio de Adquisición de Pañales 2022”, según Resolución Exenta N° 6.356 del 23/11/2022, suscrito entra la Municipalidad y el SSM, por un monto de M\$ 4.058.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Alcalde hace presente que en las carpetas entregadas a los Sres. Concejales, se encuentran dos modificaciones presupuestarias para pronunciamiento en una próxima sesión, las que perteneces a la Unidad de Salud con el número 68 y 69, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**.

5.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta hace entrega de un informe de subvención municipal, que se agrega a la presente acta con el número **cuatro**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable de la siguiente solicitud:

N°	Institución	Objetivo	Monto sugerido
1	Agrupación Comerciantes Longaví	Solicita financiamiento para contratación de vehículo con chofer.	\$ 1.000.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal indicada, la que es aprobada por unanimidad.

6.- Pronunciamiento modificación ficha N°467 de la Dirección de SSGG, de Presupuesto 2023.

La Directora de Secplan doña Andrea Wevar C., presenta al Honorable Concejo Municipal la modificación de ficha presupuestaria en comento, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante la cual se crea proyecto Mejoramiento y Recuperación de Espacios, Bienes Nacionales de Uso Público y otros, por un monto de M\$ 476.470 para el año 2023.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación de ficha presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

7.- Aclaración adjudicación licitación ID 4085-42-LP22 denominada, “Reposición Acera Peatonal calle 1 Norte entre 1 Oriente y 2 Oriente”.

La Directora de Secplan, doña Andrea Wevar Carrasco, presenta el tema, haciendo entrega nuevamente del Resumen Ejecutivo de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **seis** y mediante el cual, corrige en su última página el nombre del proyecto, observado en sesión anterior por la Concejala Ferrada, exponiendo los principales antecedentes del proceso licitatorio, señalando que fueron 3 oferentes que participaron y efectúa una propuesta de adjudicación a Constructora Pereira e Hijos Ltda., ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene mayor puntaje.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la aclaración de la adjudicación de la licitación ID 4085-42-LP22 denominada, “Reposición Acera Peatonal calle 1 Norte entre 1 Oriente y 2 Oriente”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, la que es aprobada por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre adjudicación licitación ID 4085-51-LE22 denominada, “Mejoramiento Piscina Polideportivo Comuna de Longaví”.

La Directora de Secplan, doña Andrea Wevar Carrasco, presenta el tema, haciendo entrega de un Resumen Ejecutivo de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante la cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio, señalando que fueron 3 oferentes que participaron y efectúa una propuesta de adjudicación a Piscinas La Portada SPA, ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene mayor puntaje.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación ID 4085-51-LE22 denominada, “Mejoramiento Piscina Polideportivo comuna de Longaví”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, la que es aprobada por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre Contratación, 03 profesionales para Asistencia Técnica con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios - SUBDERE, mediante Trato Directo.

La Directora de Secplan, doña Andrea Wevar Carrasco, presenta el tema, haciendo entrega de un Informe Ejecutivo de la contratación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante la cual, expone los principales antecedentes respecto a la contratación de los 3 Profesionales, 1 Arquitecto, 1 Ingeniero Civil y 1 Ingeniero Constructor, quienes han desempeñado por un tiempo las mismas funciones, teniendo la experiencia, la expertis y los conocimientos para postular proyectos a las diferentes líneas de financiamiento.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la contratación de 3 profesionales para Asistencia Técnica con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Subdere, mediante Trato Directo, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, la que es aprobada por unanimidad.

10.- Pronunciamiento sobre la aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto “HABILITACIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN EN LONGAVÍ”.

La Directora de Secplan, doña Andrea Wevar Carrasco, presenta el tema, haciendo entrega de un Informe Ejecutivo de los costos de operación y mantención del proyecto en cuestión, el que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y mediante el cual, expone los principales antecedentes de dichos costos.

Pide la palabra el Concejal Sr. Tiznado, quien quiere hacer presente y destacar la labor y preocupación tanto del Sr. Alcalde como del Municipio por el tema de seguridad ya que lamentablemente el Gobierno de Turno no lo ha tomado como un tema serio, a mi parecer son los carabineros quienes deben velar por la seguridad pero no tienen los recursos ni respaldo para tal efecto teniendo que este municipio y autoridad tomar acciones para dar algo de tranquilidad a la comunidad se agradece la gestión del Sr. Alcalde. Esto es un tema sensible y de gran importancia y se agradece el esfuerzo que está haciendo el municipio.

El Concejal Tiznado, señala que lamentablemente con el Concejal Sánchez somos miembros de la Comisión de Seguridad donde en todas las reuniones lo único que se hace es hacer diagnósticos y compartimos estadísticas y no hay un avance ni solución por parte de los involucrados que son entidades regionales etc.

Pide la palabra el Concejal Sr. Quezada, quien se suma a las palabras de agradecimiento y felicitaciones por esta iniciativa ya que todos saben que lamentablemente el gobierno no tiene un foco de acción específico para el problema de seguridad pública, que cada día crece en el país, por lo cual se entiende que aunque no corresponda como Municipio es decir distraer recursos propios para tal efecto, se entiende que son muy necesarios para dar mayor seguridad a los longavianos, comerciantes, etc. Es por lo anterior que se agradece dicha iniciativa. Sabemos que los carabineros no dan abasto para el tema de la seguridad como quedó claro cuando se le llamó el Capitán Fuentealba de acá de la Subcomisaría por los desórdenes en el estadio municipal y lamentablemente no dan abasto no tienen personal, etc., entonces sólo queda agradecer esta iniciativa.

Pide la palabra la Concejala Silva, quien se suma y adhiere a las palabras de agradecimiento de los demás concejales hacia la autoridad entendiendo que lamentablemente el gobierno no ha hecho nada salvo tomarse fotos por lo tanto no queda más que desde el mismo pueblo trabajar con la gente y sus autoridades

comunales y Concejo tomen acciones para la seguridad. Sólo queda felicitarlo y mientras sale licitación para la licitación de las 4 camionetas que recorrerán nuestra comuna.

Pide la palabra el Concejal Sánchez, quien señala que este es uno de los temas más preocupantes y que ha ido en aumento y siente que la delincuencia está desatada por lo cual es muy importante agradecer la gestión realizada por el municipio y la primera autoridad para dar algo de seguridad a la comunidad.

Interviene el Presidente del Honorable Concejo para expresar sus agradecimientos a los miembros del Concejo Municipal en el entendido que es muy tentador muchas veces para los políticos o personas públicas hacer campañas a través de las redes sociales exponer situaciones etc. sin embargo, acá el Concejo Municipal o parte de él, ha hecho un trabajo de tomarse estos temas en serio de trabajar en equipo de construir algo cada día mejor para los longavianos. Todos sabemos que la seguridad es un tema muy importante que en nuestra comuna ha ido en aumento la sensación de inseguridad, de asaltos, robos a nuestros adultos mayores, pequeños comerciantes, etc. Y que lamentablemente el gobierno actual y para ser justo también el anterior no han mostrado una capacidad de reacción a este tema, ni la importancia que tiene para las personas, también con todo el respeto que le tengo a la institución de carabineros todos sabemos que se ven sobrepasados en cuanto a los recursos y personal para poder frenar la delincuencia pero en mi opinión personal deben ser capaces de alzar la voz y solicitar lo que requieren para ejercer su trabajo de la mejor forma, son las llamadas a levantar la voz para solucionar los problemas es decir buscar soluciones.

Ejemplo, si un chofer tiene mala una máquina y necesita realizar un trabajo obviamente debe hacer llegar a sus superiores la petición. Pero lo importante es valorar el trabajo serio y en equipo que ha logrado este Concejo Municipal que permite que este tipo de acciones se lleven a cabo esto es tomarse con seriedad el trabajo de cada uno de ustedes, de trabajar por la comuna y sus longavianos.

El Sr. Alcalde señala además que cree que es lamentable cuando un gobierno no cree en la seguridad y da carta abierta a la delincuencia, nadie del gobierno ha efectuado acciones reuniones etc. Esto lo podemos hacer ya que mayoritariamente el Honorable Concejo ha trabajado en conjunto digo la gran mayoría no todos, para construir en conjunto una comuna mejor. Un trabajo serio, responsable y en beneficio de la comunidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la aprobación de Costos de operación y mantención del proyecto "HABILITACIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN EN LONGAVI", acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, la que es aprobada por unanimidad.

11.- Pronunciamiento sobre adjudicación licitación ID 4085-45-Lp22 denominada, "Reposición acera peatonal calle 1 sur entre 1 oriente y 2 oriente, Longavi".

La Directora de Secplan, doña Andrea Wevar Carrasco, presenta el tema, haciendo entrega de un Resumen Ejecutivo de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número diez y mediante la cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio, señalando que fueron 3 oferentes que participaron y efectúa una propuesta de adjudicación a Constructora Pereira

e Hijos Ltda., ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene mayor puntaje.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación ID 4085-45-Lp22 denominada, "Reposición Acera Peatonal calle 1 Sur entre 1 oriente y 2 oriente", acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, la que es aprobada por unanimidad.

12.- Pronunciamiento de Presupuesto Municipal período 2023.

La Directora de Secplan, doña Andrea Wevar Carrasco, presenta el tema, quien expone e indica que el presupuesto municipal fue entregado en el mes de octubre del año en curso en soporte papel en sus respectivas carpetas y a la vez fue enviado en archivos digitales a los correos electrónicos de cada Concejal.

El presupuesto Municipal para el año 2023 se desglosa en tres áreas:

Área Municipal correspondiente a la suma de M\$ 8.865.375 (que significa un 29% del Presupuesto),

Área Educación correspondiente a la suma de M\$ 13.94.887 (que significa un 46% del Presupuesto), y

Área Salud correspondiente a la suma de M\$ 7.539.405 (que significa un 25% del presupuesto).

Siendo el presupuesto total por la suma de M\$ 30.329.667.-

En comparación al año 2022 se puede mencionar que existe un aumento de un 27% área municipal, de un 12% en el área de Educación y de un 23% área de salud.

El Alcalde consulta si existen observaciones o consulta respecto al tema.

Pide la palabra el Concejal Sr. Tiznado indica que es un presupuesto balanceado debidamente financiado y conservador muy apegado a la realidad económica actual, como así mismo sus proyecciones y también de segregado en los ítems y cuentas que se indican sin embargo la única observación que tiene es que en cuanto a los recursos destinados al ítem de personal (específicamente contratación de personal a contrata) y que de acuerdo a la Ley se indica que corresponde a un máximo del 40% de lo que se ocupa en la planta municipal acá en la presentación se ve sobrepasado en 40,61% es decir estaría excedido en 10 millones aproximadamente, lo cual podría ser motivo de incumplimiento .

Interviene la Administradora Municipal, doña Sonia González C., quien indica que de acuerdo a lo que ella tiene entendido dicha diferencia se habría originado porque no estaba considerada la nueva planta municipal, la cual comenzó a regir en el mes de noviembre y que con tal situación no existiría diferencia.

El Sr. Alcalde indica que para el buen funcionamiento de las diferentes unidades municipal se ha tenido que mantener contrataciones de personal atendidas las licencias de funcionarios etc. Pero se debe considerar que solo es un 0,61 % de diferencia y que al igual que lo indicado por la Administradora Municipal dicho porcentaje debería cuadrarse ahora que aumentó la planta municipal, sin embargo, revisará el tema de dicho porcentaje con el Director DAF quien es el encargado de dar la información para confección de presupuesto a la Unidad de Secplan, quien debiera estar presente en dicho Concejo, es por lo anterior que los

Sres. Concejales pueden votar tranquilos porque lo que se está votando es el Presupuesto.

El Concejal Sr. Quezada indica que el presupuesto es un proyectivo a ejecutar de los gastos y que es modificable como por ejemplo cuando el Dideco necesita inyectar recursos a algún programa se soluciona mediante una modificación.

El Concejal Sr. Tiznado indica que se entiende que el presupuesto municipal al momento de ser aprobado debe contar con ciertos estándares que pide la Ley y que dentro de éstos estaría lo mencionado por el respecto al porcentaje de personal en calidad a contrata, ejemplo en el porcentaje de personal a Honorarios este se cumple ya que ley indica un 10% y por lo que se ve en presupuesto estaría en un 9%. Lo que entiende es que no se pueda después acusar al Sr. Alcalde de notable abandono de funciones, a lo cual el Sr. Alcalde indica que lo pueden acusar de no hacer cosas que por hacer.

De igual forma se solicita la presencia del Director DAF, ya que es él el que entrega la información y datos para que la Unidad de Secplan pueda generar y trabajar en el presupuesto, y de su unidad (Finanzas) depende Recursos Humanos que es donde se ven los contratos tanto de personal a contrata como de honorarios.

La Administradora Municipal doña Sonia González C., indica que tal como lo solicito el Sr. Alcalde fue en busca del Director DAF, sin embargo, no fue habido ya que por temas de salud se ausentó, pero para poder entregar mayor tranquilidad respecto al tema planteado se hizo acompañar por la Encargada de Recursos Humanos doña Nelly Zúñiga I., para explicar dicho tema, quien se dirige al Honorable Concejo Municipal señalando que si bien es cierto se supera el 40% indicado por Concejal Tiznado existe un margen de un 5% que no influye en nada ya que no es un porcentaje elevado y que inclusive podría deberse a cantidad de viáticos u horas extras.

También doña Nelly Zúñiga, hace mención al Concejal Tiznado que deberá ajustar dicho presupuesto por el tema del Reajuste ya que en Presupuesto se proyecta un 8% pero ya van en conversaciones de un 12% el cual será oficial una vez publicado.

Despejadas las dudas se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Presupuesto Municipal 2023, acorde a la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, quedando la votación como sigue:

Concejal Tiznado: Aprueba,

Concejal Quezada: Aprueba,

Concejala Silva: Aprueba,

Concejal Bawuerle: Aprueba,

Concejal Sánchez: Aprueba,

Concejala Ferrada, solicita al Presidente del Honorable Concejo se pueda transcribir de manera textual su intervención, para lo cual procede a dar lectura:

“Señor Presidente del Concejo Comunal de Longaví, Cristian Menchaca Pinochet, Presente: De acuerdo a los que se refiere el contenido del presupuesto 2023 en primer lugar quisiera indicar que es lamentable que no se hayan generado los espacios para discutir sobre el mismo, considerando la importancia que significa tanto para el área municipal y los servicios traspasados.

El presupuesto contiene temas que considero de forma positiva tanto en lo social, salud y educación, pero, hay otros gastos que no se ajustan a la realidad del país y de la comuna, ejemplos:

Ficha N° 705

Contrato de personal para realizar trabajos en piscina municipal, diciembre 2022, enero y febrero de 2023, 57 millones, el gasto contempla una suma de 31,6 millones mensuales lo que considero demasiado alto, y se incluye el mes de diciembre de 2022 mes que no debe ser incluido en el presupuesto 2023 sino que debió ser aprobado el año 2021.

Ficha N° 722

Servicio de telefonía, funcionarios y concejales 66 millones 500 mil pesos.

Ficha N°735

Contratación de servicios técnicos y profesionales, asesoría financiera en la unidad de administración y finanzas 100 millones de pesos.

Ficha N° 738

Pago de amortización operación crédito leaseback (nunca aprobé este crédito) 137 millones de pesos.

Ficha N° 739

Pago de intereses por operación crédito leaseback 68 millones de pesos.

Partida N°429

Servicio de mantención de áreas verdes y jardines 240 millones. Señalar que si bien ya se encuentra adjudicada dicha licitación, insisto que el monto es excesivo, considerando que nuestro municipio no ha incluido áreas verdes adicionales, de acuerdo a lo licitado anteriormente, y los actuales a juicio de la contraloría no cuentan con las mantenciones necesarias, por lo que resulta irrisorio mantener la misma empresa que ha sido cuestionada y que además podría significar un daño al mismo presupuesto , esto sobre las posibles multas que debiera asumir el municipio.

Partida N° 465

Pago servicio de limpia fosa sépticas 70 millones de pesos. Continuamos sin saber cuál ha sido el funcionamiento a la fecha.

Partida N° 108

Servicio de publicidad, 30 millones de pesos. Se desconoce cuáles podrían ser los costos adicionales, por ejemplo, al uso de redes sociales, digitales y/o radiales.

Partida N° 109

Arriendo de terreno para corrales municipales, 22 millones, siendo 1.8 millones mensuales aproximadamente.

A raíz de lo anteriormente expuesto me veo en la obligación de rechazar este presupuesto atendiendo a las inconsistencias observadas y además considero que es un presupuesto poco elaborado en relación a la programación de gastos que debieran incluir las partidas presupuestarias tanto para actividades, ceremonias, entre otras.

La Concejala Sra. Ferrada señala que no hará más comentarios ni responderá nada, rechazando el punto.

Sr. Presidente del Concejo: Aprueba.

Se aprueba el Presupuesto Municipal 2023 con 6 votos a favor y uno en contra.

13.- Varios.

El Sr. Alcalde indica que en puntos varios solicita a los Señores Concejales que tomen nota y analicen la carta recién leída por la Concejala Ferrada y de su voto de rechazo ya que como Concejales tienen funciones y obligaciones y creo que rechazar porque no me gusta cómo se gasta la plata creo que el Concejal está para fiscalizar pero debe tener claro cuáles son sus funciones y pediría en forma responsable evaluar el comportamiento técnico de esta concejal, de igual forma lo verá también con jurídico ya que es un tema complejo, ya que existen después anónimos a la contraloría, anónimos al municipio etc., que significan gastos de personal y acusaciones y ya que nos gusta un adjudicatario u otro etc.

El Concejal Tiznado indica que respecto a lo mismo debe aclarar que cuando se presentó el Presupuesto se consultó si iba a ver algún tipo de reunión o sesión extraordinaria para su análisis y se dejó claramente establecido que ha medida de que se fuera leyendo conociendo si existían dudas se podrían hacer las respectivas consultas en varios, situación que se hizo por lo menos en mi caso, con lo cual queda claro que hubo la instancia de consultar antes de efectuar votación.

El Concejal Tiznado, una vez aclarado el punto anterior, hace mención de lo acontecido en el Estadio Municipal, liguilla de futbol y lo cual incluso fue hecho público en las redes sociales que también se hizo público en la página oficial de la municipalidad lo cual no concuerdo ya que esto debe ser informativo más que un juicio de valor u opinión, pero estuve presente y creo como lo he mencionado anteriormente que debe realizarse un mejoramiento de baños, camarines etc., como estamos trabajando por una comuna en desarrollo el pensar y analizar la posibilidad de un proyecto que atienda dichas peticiones y a la vez acorde a la capacidad de dicho complejo deportivo. En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas lo que se debe tener claro que rige en el futbol profesional, Programa Estadio Seguro y no amateur lamentablemente por lo cual como así mismo solicitar ahora que vemos el avance de la comuna ver a futuro un proyecto a largo plazo de mejoramiento del estadio municipal que incluya los baños, camarines, entorno etc. También cree que es necesario como municipio ver la forma de guiar, apoyar o conducir dichas actividades de fútbol amateur en el entendido de que no todos los dirigentes tienen la capacidad de organización.

Como tercer punto el Concejal Tiznado hace mención a la mantención de las veredas, limpieza de las jardineras, reposición de árboles, etc. Como municipio debemos estar atentos para efectuar mantención, incluso ver la posibilidad de una máquina de barrido a lo mejor postular a un proyecto regional.

El Concejal Quezada, quiere felicitar al Presidente del Concejo y al Director (S) del Departamento de Salud y por intermedio de éste a los funcionarios del SAPU, por la Adquisición de Equipo para exámenes rápidos el realizador de sangre portátil que ofrece resultado de diagnóstico con calidad de laboratorio en minutos y que

significa un gran avance para la comuna especialmente para el SAPU ya que permitirá dar ayuda en diagnósticos más certeros, y esto merece reconocimiento. Esto es un avance, pero queda pendiente el equipo de rayos.

EL Concejal Quezada también quiere solicitar mediante este medio que la unidad de Servicios Generales pueda darnos la información respecto a cuáles caminos serán intervenidos con matapolvo. Por ejemplo, el callejón El Guindo ya fue intervenido, para lo cual el Sr. Alcalde indica que quiere ver si se pueden inyectar recursos para seguir y efectuar con presupuesto municipal y ver alguna modificación para incluir más caminos y/o callejones.

La Concejala Silva, indica que solamente desea reiterar la posibilidad de gestionar las veredas en sector de Villa Longaví, ya que beneficiaría a muchas familias que deben transitar por el sector que ha aumentado notoriamente su tránsito. El Sr. Alcalde pide al Director de Servicios Generales tener presente y evaluar para su ejecución.

El Concejal Sr. Sánchez solo quiere reiterar tema de reciclaje, para lo cual el Sr. Alcalde indica que él mismo proponga alternativas y las presente ante el Honorable Concejo teniendo presente que es un tema complejo de abordar, ya que indica que fue él como la primera autoridad en visualizar el tema de la basura, y poder incorporar a los sectores rurales para que contarán con servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en cual ha ido creciendo a través de los años, sin embargo, el tema del reciclaje es un tema complejo lo he conversado con el Director (S) de Servicios Generales don Gonzalo Gardiazabal, es de mayor envergadura ya que es de cambiar la forma de pensar de las personas no tan solo de poner contenedores de reciclaje si no existe una educación al respecto y botan animales muertos, o basuras, o equipos etc. Sino de hacer un sistema de traslado etc. No tenemos capacidad de presentar alguna idea ahora si el Concejal Sánchez o cualquier otro concejal trae alguna propuesta se puede evaluar porque es un tema muy importante.

La Concejala Sra. Ferrada solicita verificar que en calle 3 Norte entre 3 Poniente y 3 Oriente existen problemas de focos que no alumbran señalando que asaltaron a la Srta. Edith Vega y las personas reclaman porque no hay luminarias y al parecer habría un solo foco. El Sr. Alcalde le indica que como puede señalar problemas o pedir requerimientos si ni siquiera fue capaz de votar favorablemente el Presupuesto Municipal 2023.

El Sr. Alcalde indica que es inconcebible y muy lamentable que la Concejala Ferrada no propone modificaciones si presenta cuestionamientos y luego inquietudes de los vecinos para los cuales obviamente se deben tener recursos para poder dar solución lo cual le parece impresentable, pide la palabra el Concejal Tiznado quien indica que paso por dicha calle y si estaban con sus focos iluminados.

El Concejal Tiznado en otro ámbito pide la palabra para hacer presente y extensivo un afectuoso saludo al Director del DIDECO don Richard Elgueta por el día de su cumpleaños.

Interviene el Sr. Alcalde señalando respecto al tema de Futbol y uso de canchas municipales, señalando ¿Que es Deporte ¿es lo mismo que la entretención? Cuando los Concejales hablan de deporte, es porque tengo una rutina y preparo

mi cuerpo, ya sea amateur, profesional, etc., pero lo que pasa acá en la comuna es dejar basura, es pegarles a los árbitros etc. Pero cuando traigamos el deporte como tema (fútbol) debe ser de manera responsable de conducta de comportamiento de jugadores, etc. debe ser acorde, es decir, la página municipal evidenció los problemas de malas conductas de no tener educación por ejemplo en cuanto a la basura, era un basural y del cual fui testigo, además en cuanto al tema de la ambulancia fue un hecho fortuito de que se quedaran sin batería, pero el comportamiento de la hinchada o jugadores es otra cosa.

Señala además que se hace un esfuerzo de mantener el campo deportivo acorde pero invito a los dirigentes a que puedan controlar y educar a los clubes para cuidar y mantener lo que tenemos y que es en beneficio de la comuna.

El Concejal Quezada, indica que también ha estado en partidos y lamentablemente en los entretiempos ya los equipos se empiezan a tirar botellas situación que los mismos directivos o dirigentes deben ser capaces de manejar. Señala además, que si es posible crear una Ordenanza Municipal de Alcoholes que regule el ingreso de alcohol en partidos entre otros temas.

El Sr. Alcalde indica que es imposible estar revisando en el ingreso a cada persona si lleva o no alcohol.

La Concejala Silva indica que Unión Liguay tiene por costumbre llevarse la basura y dejan en buen estado la cancha lo cual otros clubes deberían tener como ejemplo a seguir.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:40 horas se cierra la sesión.


MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 13 de diciembre de 2022

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **14 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- ~~1.-~~ Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- ~~2.-~~ Correspondencia.
- ~~3.-~~ Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- ~~4.-~~ Entrega de modificaciones presupuestarias.
- ~~5.-~~ Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- ~~6.-~~ Pronunciamiento modificación ficha 467, de Servicios Generales, de Presupuesto 2023.
- ~~7.-~~ Aclaración Adjudicación de Licitación ID 4085-42-LE22 "Reposición Acera Peatonal calle 1 Norte entre 1 Oriente y 2 Oriente".
- ~~8.-~~ Pronunciamiento sobre Adjudicación de Licitación ID 4085-51-LE22 "Mejoramiento Piscina Polideportivo comuna de Longaví"
- ~~9.-~~ Pronunciamiento sobre Contratación, 03 profesionales para Asistencia Técnica con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios - SUBDERE, mediante Trato Directo.
- ~~10.-~~ Pronunciamiento sobre la aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto "HABILITACION E INSTALACION SISTEMA DE TELEPROTECCION EN LONGAVI"
- ~~11.-~~ Pronunciamiento sobre Adjudicación licitación ID 4085-45-Lp22 "Reposición acera peatonal calle 1 sur entre 1 oriente y 2 oriente"
- ~~12.-~~ Pronunciamiento de Presupuesto Municipal período 2023.
- ~~13.-~~ Varios.

Se despide atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S. González/N. Chávez

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejel de la comuna.
Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejel de la comuna.
Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejel de la comuna.
Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejel de la comuna.
Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 48/2022
FECHA DE ENTREGA : 16 de noviembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
 SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
 - Regularizar saldo inicial de caja

PRONUNCIACIÓN

Rectificación							
DICE							
CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.15.01	1	06.01.05	Saldo inicial de caja presupuestaria	13.351			
215.22.08.001	4	05.19.01	Servicio de producción y desarrollo de eventos			8.000	
215.22.01.01	4	05.31.01	Honorario a Suma Alzada - personas naturales			5.351	
TOTAL				13.351	0	13.351	0

DEBE DECIR							
DICE							
CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.15.01	1	06.01.05	Saldo inicial de caja presupuestaria	13.351			
215.22.08.011	4	05.19.01	Servicio de producción y desarrollo de eventos			8.000	
215.22.01.001	4	05.31.01	Para Personas			5.351	
TOTAL				13.351	0	13.351	0

Vº SECPLAN

Vº FINANZAS

CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longaví

3-2




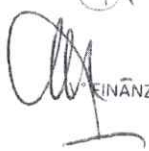
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 53/2022
FECHA DE ENTREGA : 05 de diciembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- Contabilizar correctamente operación Leaseback

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.14.01	1	00.00.00	CxC Endeudamiento	639.453.000			
115.10.01	1	00.00.00	CxC Venta de activos Nofinancieros		600.000.000		
215.29.01	1	03.01.06	Terrenos			39.453.000	
TOTAL				639.453.000	600.000.000	39.453.000	0


 V. SECPLAN

 FINANZAS


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ALCALDE
CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longaví

3-3



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 54/2022
FECHA DE ENTREGA : 06 de diciembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
Subvención bomberos longaví

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.005	4	05.08.03	Otras Personas Jurídicas Privadas			2.000.000	
24.01.004	4	05.31.01	Organizaciones Comunitarias				2.000.000
TOTAL						2.000.000	2.000.000

V° SECPLAN
V° FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 55/2022
FECHA DE ENTREGA : 06 de diciembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
Pagos servicios basicos, compra de repuestos, y otras actividades de final de año

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
08.03.001	1	06.01.02	Fondo Comun Municipal	72.300.000			
22.04.011	2	04.01.13	Repuesto y accesorios para mantenimiento			10.000.000	
22.03.001	2	04.01.04	Combustible y Lubricantes para vehiculos			13.000.000	
22.05.001	1	04.01.43	Electricidad Edificio Municipal			5.000.000	
22.05.002	1	04.01.45	Agua Edificio Municipal y Complejo deportivo			3.000.000	
22.05.002	2	04.01.46	Aguas Grifos			1.300.000	
22.08.999	2	04.01.64	Programa Medio Ambiental			5.000.000	
22.06.002	2	04.01.21	Mantenimiento y reparación vehiculos			10.000.000	
22.08.007	2	04.01.32	Otros			10.000.000	
22.01.001	4	05.19.01	Para Personas			10.000.000	
31.02.999	2	04.01.33	Otros			5.000.000	
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento comunal				20.000.000
31.02.004.008	2	03.01.13	Equipamiento comunal			20.000.000	
TOTAL				72.300.000		92.300.000	20.000.000

V° SECPLAN
[Signature]
V° FINANZAS

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
[Signature]
CRISTIAN RENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

3-5

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 56/2022
FECHA DE ENTREGA : 06 de diciembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
Ingreso a saldo final de caja FIGEM 2022

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
13.03.002	1	00.00.00	Otras Transferencias para gasto de capital SUBDERE (FIGEM)	91.243.000			
35	1	06.02.37	Saldo Final de caja			91.243.000	
TOTAL				91.243.000		91.243.000	0

V° SECPLAN

V° FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

3-6

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 57/2022
FECHA DE ENTREGA : 06 de diciembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
Vehículo y otros

CUENTA PRESUPUESTAR IA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
29.03	1	01.01.14	Vehículo			15.000.000	
29.03	2	11.01.02	Vehículo			11.000.000	
08.03.001	1	00.00.00	Participación Anual (F.C.M)	26.000.000			
TOTAL				26.000.000		26.000.000	0

V° SECPLAN

V° FINANZAS



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

3-7



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 58/2022
FECHA DE ENTREGA : 06 de diciembre de 2022

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
Regularización deuda flotante de acuerdo Informe CGR N°237

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
34.07.	1	06.02.27	Deuda Flotante			45.455.000	
08.03.001	1	00.00.00	Participación Anual (F.C.M)	45.455.000			
TOTAL				45.455.000		45.455.000	0

V° SECPLAN
[Signature]
V° FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
[Signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

05 DIC 2022

Longavi,

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 67/2022/
M\$ 31.500.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Redistribución de Gastos de Gestión año 2022.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.03.001	01	01.01.01	Para Vehículos			1.000	
22.04.007	01	01.01.01	Materiales y Útiles de Aseo			500	
22.04.009	01	01.01.01	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			500	
22.04.011	01	01.01.01	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos			1.000	
22.05.005	01	01.01.01	Telefonía Fija			1.000	
22.06.006	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos			500	
29.04	01	01.01.01	Mobiliario y Otros			2.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otras			25.000	
22.08.999	01	01.01.01	Otros			0	31.500
TOTALES M\$				0	0	31.500	31.500

[Signature]
Vº Bº DIRECTORA DE SECLPLAN
C. Encina/R. Arriagui/J. Montecino/R. Vergara

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

④-1



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

07 DIC 2022

Longaví,

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 68/2022/
M\$ 14.397.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo Para Recuperar Población En Control De Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022, según Resolución Exenta N° 4.252 del 16/08/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	44	01.03.25	De Otras Entidades Públicas	14.397			
GASTOS							
21.03.001	44	01.03.25	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			10.554	
22.08.007	44	01.03.25	Pasajes, Fletes y Bodegajes			3.843	
TOTALES M\$				14.397		14.397	0

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

V° B° DIRECTORA DE SECRAN
[Signature]

[Signature]
B. Almuna/R. Andaur/J. Montecino/R. Vergara



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LIMARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR

JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

14.397.500

NOMBRE DEL CONVENIO

44 INFANTIL CARDIOVASCULAR

RESOLUCIÓN EXENTA

4.252

FECHA

16/08/2022

RESPONSABLE TÉCNICO

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO		
					CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gastos de Personal	Profesionales de Agosto a Diciembre - Médico - Nutricionista - JENS y Enfermera	73.31	10.554.500	21.003.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
2	Gastos de Operación	Contratación de Movilización	26.69	3.843.000	22.088.007	Pasajes, Helos y Bodegajes	
Total					14.397.500 0		

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TÉCNICO



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

4252

INT.: 951
Fecha: 10.08.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

TALCA, 16 AGO 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El **CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN EN CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022**, suscrito con fecha 06 de julio de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta N° 229 de fecha 08 de marzo del 2022, que aprueba el programa. Resolución Exenta N° 393 de fecha 19 de mayo de 2022 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

1. Que, la APS representa el primer nivel de contacto de los individuos y la comunidad con el sistema público de salud y es ahí donde se observa un aumento de casos de personas afectadas por COVID-19, lo que hace suponer que en nuestro país la pandemia se presentará con fuerte énfasis durante por lo menos el primer trimestre del presente año.
2. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, es que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "**Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022**", cuyo objetivo general es recuperar población en control de salud, beneficiaria de la APS, en específico para niños y niñas de 24 a 59 meses insistentes a controles de salud integral infantil de los 18 y 36 meses y de estos quienes requieran intervenciones en MADIS por alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales, junto a las personas con HTA y/o DM2.
3. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 229 de fecha 08 de marzo del 2022 del Ministerio de Salud.
4. Que, con fecha 19 de mayo de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 393 que distribuye los recursos para el Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

El **CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN EN CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022**, suscrito con fecha 06 de julio de 2022, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACION EN CONTROL DE
SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022

En Talca a 06 de Julio de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población En Control De Salud Infantil, Madis y Cardiovascular 2022"

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 229 de fecha 08 de marzo del 2022 y la Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 393 de fecha 19 de mayo del 2022 ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes componentes del Programa.

Componente 1: Recuperación de población en control de salud del Programa Nacional de Salud de la Infancia

- **Subcomponente 1.1:** Controles de salud integrales de recuperación
 - **Objetivo:** Realizar controles de salud integrales de recuperación a niños y niñas de 24 a 59 meses inasistentes a controles de 18 y 36 meses y derivaciones a MADIs según corresponda.
 - **Identificación de la población beneficiaria:** Cada centro de salud establece la nómina de NN inasistentes a control de salud de 18 y 36 meses que no han sido recuperados.
 - **Identificación de la dotación de recurso humano:** Determinar y programar los CSI según condiciones de NN referidos en la figura 2.
En esta programación se debe considerar: Los rendimientos determinados por norma técnica (NT) y los rendimientos de recuperación para aquellos NN con control de 24 y 48 meses realizados, pero que no se aplicó el test de DSM: 3/hr. para aplicación de EEDP y 1,5 a 2/hr. para aplicación de TEPsi. En ambos casos el cálculo de dotación es con profesional de enfermería.
 - **Establecimiento y ejecución de los procedimientos de rescate y citación** según estrategia local.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica y Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) según norma vigente.

- **Subcomponente 1.2:** Intervenciones en alteraciones del DSM y riesgos psicosociales
 - **Objetivo:** Intervenir a niños y niñas de 24 a 59 meses con alteraciones del DSM y riesgos psicosociales derivados por los controles de salud integrales de recuperación en las MADIs
 - **Identificación de la población beneficiaria:** Cada centro de salud establece según la población beneficiaria del componente anterior, la estimación de los NN que podrían requerir intervenciones en MADIs, según las siguientes prevalencias: 7% Normal con Rezago, 10% Riesgo y 5% Retraso. Para la identificación de NN que podrían requerir intervenciones por riesgo psicosocial, multiplicar la población beneficiaria del subcomponente anterior con el % de derivaciones por riesgo psicosocial del centro o comuna del año 2019.

- **Identificación de la dotación de recurso humano:** Determinar y programar las intervenciones de manera diferenciada para la población estimada en el ítem anterior con a) DSM normal con rezago, b) DSM en riesgo c) DSM en retraso y d) riesgos psicosociales. Considerar: dotación de recurso humano de educadora de párvulos y los rendimientos y número de intervenciones determinados por las Orientaciones Técnicas.
- **Registros:** Registro en ficha clínica y Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) según norma vigente.

Componente 2: Recuperación de población en control de salud del Programa Cardiovascular

- **Subcomponente 2.1:** Realizar rescate de personas con DM2y/o HTA inasistentes o egresadas por abandono al PSCV desde año 2019 en adelante.
 - **Objetivo:** Recuperar los controles de las personas inasistentes o que han sido egresadas del PSCV por abandono desde el año 2019. Entregando acceso oportuno al control de salud a la población inasistentes a control o egresada por abandono.
 - **Estrategia de planificación y ejecución:** Para el logro del objetivo del componente se entregan las siguientes estrategias: a) Realizar catastro de personas con DM2 y/o HTA inasistentes a sus controles de salud cardiovascular. b) Realizar programación de los rescates en el periodo 2022, según criterios de priorización en la normativa vigente (estrategia ECICEP). c) Gestionar las acciones de rescate establecidos en el documento "Protocolo de Rescate de Personas Inasistentes a controles de Condiciones de Salud CV". d) Implementar flujograma de rescate local según las directrices centrales y realidad local.
 - **Identificación de la dotación de recurso humano:** Técnicos de Nivel Superior de Salud (TENS), para realizar las actividades de gestión de rescate en los casos que corresponda, según lineamientos disponibles.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica según norma vigente.
- **Subcomponente 2.2:** Aumentar el número de atenciones de personas con HTA y/o DM2 que estaban inasistentes o egresadas por abandono y que fueron rescatadas.
 - **Objetivo:** Recuperar la cobertura existente a diciembre de 2019
 - **Estrategia de planificación y ejecución:** Para el logro del objetivo del componente se entregan las siguientes estrategias:
 - a) Financiar la contratación de profesionales de: nutrición, enfermería y/o medicina, que permita recuperar controles de personas con condiciones de salud cardiovascular inasistentes o egresadas por abandono.
 - b) Realizar el control o ingreso de las personas inasistentes o egresadas por abandono respectivamente que fueron rescatadas.
 - c) Coordinación con la célula de DM de Hospital Digital (HD) para el manejo adecuado de personas con DM de acuerdo a disponibilidad local.
 - **Identificación de la dotación de recursos humanos:** Profesional de nutrición, enfermería y/o de medicina.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica según norma vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS:

Componente 1:

- 1) Niño o niña inasistentes a control de salud de los 18 o 36 meses con control de recuperación y derivado a MADIs por riesgo psicosocial o alteración del DSM si lo requiere.
- 2) Niño o niña inasistentes a control de salud de los 18 o 36 meses con control de recuperación y derivado a MADIs por riesgo psicosocial o alteración del DSM con intervención completa.

Componente 2:

- 1) Recuperación del control cardiovascular de la población inasistentes o con abandono por egreso del programa para reingresar a los flujos de atención establecidos por OT "Orientación Técnica Programa de salud Cardiovascular (2017)".
- 2) Mejorar la cobertura actual de la población con diagnóstico de HTA y/o DM.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$14.397.505** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Componente 1	Subcomponente	Recurso asignado
Recuperación de población en control de salud del Programa Nacional de Salud de la Infancia	1.1: Controles de salud Integrales de Recuperación	\$ 0 NO CORRESPONDE EJECUCION
	1.2: Intervenciones en Alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales	
Componente 2	Subcomponente	Recurso asignado
Recuperación de población en control de salud del Programa Cardiovascular	2.1: Realizar rescate de personas con DM2 y/o HTA inasistentes o egresadas por abandono al PSCV desde año 2019 en adelante	\$14.397.505
	2.2. Aumentar el número de atenciones de personas con HTA y/o DM2 que estaban inasistentes o egresadas por abandono y que fueron rescatadas.	
TOTAL		\$14.397.505

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al análisis realizado según lo informado por la comuna y SISmauie, comprometiéndose a **rescatar 1.592 usuarios del PSCV**.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60% por componente, no se transferirá la totalidad de la segunda cuota respectiva a ese componente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
>=60%	0%
Entre 50 y 59,99 %	25%
Entre 40 y 49,99 %	50%
Entre 30 y 39,99 %	75%
<30%	100%

La segunda evaluación y final, se efectuará con fecha de corte al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al cumplimiento global de programa a través del informe cuantitativo y cualitativo final, recepcionado la primera quincena de enero del año siguiente.

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada componente y subcomponente dado para cada indicador según las siguientes tablas:

COMPONENTE 1

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo
1.1: Controles de salud Integrales de Recuperación	Porcentaje de niños y niñas inasistentes a control de 18 y 36 meses durante el 2020 y 2021 con control de salud integral recuperado en el año 2022.	$\frac{\text{Nº de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses con control de recuperación en 2022}}{\text{Nº de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses en 2020 y 2021}} \times 100$	Fomulario del programa Google Form Ⓢ implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM P2	Semestral	Agosto: 50% Diciembre: 90%	N/A
	Porcentaje de niños y niñas con alteraciones del DSM y Riesgos psicosociales	$\frac{\text{Nº de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación/}}{\text{Nº de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses en 2020 y 2021}} \times 100$	Fomulario del programa Google Form Ⓢ implementado a nivel central para	Semestral	Agosto y diciembre: 100%	N/A

	derivados a MADIs	Nº de NN con pesquisa de alteración del DSM y riesgo psicosocial x 100	el monitoreo del componente REM A03			
1.2: Intervenciones en Alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales	% de NN derivados a MADIs desde control de recuperación con intervención completa.	Nº de NN derivados a MADIs desde control de salud integral de recuperación con intervención completa / Nº de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación x 100	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03 SRDM	Semestral	Agosto 30% Diciembre 70%	N/A

COMPONENTE 2

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo
1.-Rescate de personas inasistentes a control o egresadas por abandono	Indicador N° 1: Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) con rescate efectivo: (Corte junio y corte dic)	N° de Personas con patología CV (HTA y/o DM2) con rescate efectivo/ N° total de personas en programa cardiovascular inasistentes o egresados por abandono durante 2020 y 2021	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Semestral	Agosto 50% diciembre 80%	30%
	Indicador N° 2: Porcentaje de horas contratadas	$(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas efectivas} / \text{horas asignadas}) \times 100\%$	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	100% de las horas asignadas	10%
	Indicador N° 3: Producción de personas contratadas	N° de rescates realizados/n° de horas contratadas	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	80% de producción	10%
2. Aumentar el número de atenciones de personas con HTA y/o DM2 que estaban inasistentes o egresadas por abandono y que fueron rescatadas	Indicador N° 1: Personas rescatadas con control realizado	Números de controles de personas rescatadas/total de personas con condiciones CV (HTA y/o DM2) rescatadas	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Semestral	Agosto 50% diciembre 80%	30%
	Indicador N° 2: Porcentaje de horas contratadas	$(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas efectivas} / \text{horas asignadas}) \times 100\%$	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	100% de las horas asignadas	10%
	Indicador N° 3: Producción de personas contratadas	N° de controles/n° de horas contratadas	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	80% de producción	10%

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en octubre del año respectivo, con el informe de cumplimiento del plan de mejora implementado para fortalecer y difundir el proyecto en el territorio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que réintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR
NOLASCO PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE




DR. RBR/NN/ABOS/MCMC/NCR/LIS/JVD/cca

DISTRIBUCIÓN:

- ☞ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ☞ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ☞ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ☞ Depto. de Auditoría DSSM
- ☞ U. de Tesorería DSSM
- ☞ Depto. Jurídico DSSM
- ☞ U.C.R.A. Hospital de Linares
- ☞ Asesor del Programa
- ☞ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM



Transcribió fielmente el original
MINISTRO DE FE

CONVENIO
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACION EN CONTROL DE
SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR 2022

En Talca a 06 de Julio de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población En Control De Salud Infantil, Madis y Cardiovascular 2022"

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 229 de fecha 08 de marzo del 2022 y la Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 393 de fecha 19 de mayo del 2022 ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes componentes del Programa.

Componente 1: Recuperación de población en control de salud del Programa Nacional de Salud de la Infancia

- **Subcomponente 1.1:** Controles de salud integrales de recuperación
 - **Objetivo:** Realizar controles de salud integrales de recuperación a niños y niñas de 24 a 59 meses inasistentes a controles de 18 y 36 meses y derivaciones a MADIs según corresponda.
 - **Identificación de la población beneficiaria:** Cada centro de salud establece la nómina de NN inasistentes a control de salud de 18 y 36 meses que no han sido recuperados.
 - **Identificación de la dotación de recurso humano:** Determinar y programar los CSI según condiciones de NN referidos en la figura 2.
En esta programación se debe considerar: Los rendimientos determinados por norma técnica (NT) y los rendimientos de recuperación para aquellos NN con control de 24 y 48 meses realizados, pero que no se aplicó el test de DSM: 3/hr. para aplicación de EEDP y 1,5 a 2/hr. para aplicación de TEPPI. En ambos casos el cálculo de dotación es con profesional de enfermería.

- **Establecimiento y ejecución de los procedimientos de rescate y citación** según estrategia local.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica y Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) según norma vigente.
- **Subcomponente 1.2:** Intervenciones en alteraciones del DSM y riesgos psicosociales
- **Objetivo:** Intervenir a niños y niñas de 24 a 59 meses con alteraciones del DSM y riesgos psicosociales derivados por los controles de salud integrales de recuperación en las MADIs
 - **Identificación de la población beneficiaria:** Cada centro de salud establece según la población beneficiaria del componente anterior, la estimación de los NN que podrían requerir intervenciones en MADIs, según las siguientes prevalencias: 7% Normal con Rezago, 10% Riesgo y 5% Retraso. Para la identificación de NN que podrían requerir intervenciones por riesgo psicosocial, multiplicar la población beneficiaria del subcomponente anterior con el % de derivaciones por riesgo psicosocial del centro o comuna del año 2019.
 - **Identificación de la dotación de recurso humano:** Determinar y programar las intervenciones de manera diferenciada para la población estimada en el ítem anterior con a) DSM normal con rezago, b) DSM en riesgo c) DSM en retraso y d) riesgos psicosociales. Considerar: dotación de recurso humano de educadora de párvulos y los rendimientos y número de intervenciones determinados por las Orientaciones Técnicas.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica y Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) según norma vigente.

Componente 2: Recuperación de población en control de salud del Programa Cardiovascular

- **Subcomponente 2.1:** Realizar rescate de personas con DM2y/o HTA inasistentes o egresadas por abandono al PSCV desde año 2019 en adelante.
- **Objetivo:** Recuperar los controles de las personas inasistentes o que han sido egresadas del PSCV por abandono desde el año 2019. Entregando acceso oportuno al control de salud a la población inasistentes a control o egresada por abandono.
 - **Estrategia de planificación y ejecución:** Para el logro del objetivo del componente se entregan las siguientes estrategias: a) Realizar catastro de personas con DM2 y/o HTA inasistentes a sus controles de salud cardiovascular. b) Realizar programación de los rescates en el periodo 2022, según criterios de priorización en la normativa vigente (estrategia ECICEP). c) Gestionar las acciones de rescate establecidos en el documento "Protocolo de Rescate de Personas Inasistentes a controles de Condiciones de Salud CV". d) Implementar flujograma de rescate local según las directrices centrales y realidad local.
 - **Identificación de la dotación de recurso humano:** Técnicos de Nivel Superior de Salud (TENS), para realizar las actividades de gestión de rescate en los casos que corresponda, según lineamientos disponibles.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica según norma vigente.
- **Subcomponente 2.2:** Aumentar el número de atenciones de personas con HTA y/o DM2 que estaban inasistentes o egresadas por abandono y que fueron rescatadas.
- **Objetivo:** Recuperar la cobertura existente a diciembre de 2019
 - **Estrategia de planificación y ejecución:** Para el logro del objetivo del componente se entregan las siguientes estrategias:
 - a) Financiar la contratación de profesionales de: nutrición, enfermería y/o medicina, que permita recuperar controles de personas con condiciones de salud cardiovascular inasistentes o egresadas por abandono.
 - b) Realizar el control o reingreso de las personas inasistentes o egresadas por abandono respectivamente que fueron rescatadas.
 - c) Coordinación con la célula de DM de Hospital Digital (HD) para el manejo adecuado de personas con DM de acuerdo a disponibilidad local.
 - **Identificación de la dotación de recursos humanos:** Profesional de nutrición, enfermería y/o de medicina.
 - **Registros:** Registro en ficha clínica según norma vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS:

Componente 1:

- 1) Niño o niña inasistentes a control de salud de los 18 o 36 meses con control de recuperación y derivado a MADIs por riesgo psicosocial o alteración del DSM si lo requiere.
- 2) Niño o niña inasistentes a control de salud de los 18 o 36 meses con control de recuperación y derivado a MADIs por riesgo psicosocial o alteración del DSM con intervención completa.

Componente 2:

- 1) Recuperación del control cardiovascular de la población inasistentes o con abandono por egreso del programa para reingresar a los flujos de atención establecidos por OT "Orientación Técnica Programa de salud Cardiovascular (2017)".
- 2) Mejorar la cobertura actual de la población con diagnóstico de HTA y/o DM.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$14.397.505** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Componente 1	Subcomponente	Recurso asignado
Recuperación de población en control de salud del Programa Nacional de Salud de la Infancia	1.1: Controles de salud Integrales de Recuperación	\$ 0 NO CORRESPONDE EJECUCION
	1.2: Intervenciones en Alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales	
Componente 2	Subcomponente	Recurso asignado
Recuperación de población en control de salud del Programa Cardiovascular	2.1: Realizar rescate de personas con DM2 y/o HTA inasistentes o egresadas por abandono al PSCV desde año 2019 en adelante	\$14.397.505
	2.2: Aumentar el número de atenciones de personas con HTA y/o DM2 que estaban inasistentes o egresadas por abandono y que fueron rescatadas.	
TOTAL		\$14.397.505

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al análisis realizado según lo informado por la comuna y SISmaule, comprometiéndose a **rescatar 1.592 usuarios del PSCV**.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60% por componente, no se transferirá la totalidad de la segunda cuota respectiva a ese componente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
>=60%	0%
Entre 50 y 59,99 %	25%
Entre 40 y 49,99 %	50%
Entre 30 y 39,99 %	75%
<30%	100%

R

La segunda evaluación y final, se efectuará con fecha de corte al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al cumplimiento global de programa a través del informe cuantitativo y cualitativo final, recepcionado la primera quincena de enero del año siguiente.

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada componente y subcomponente dado para cada indicador según las siguientes tablas:

COMPONENTE 1

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo
1.1: Controles de salud integrales de Recuperación	Porcentaje de niños y niñas inasistentes a control de 18 y 36 meses durante el 2020 y 2021 con control de salud integral recuperado en el año 2022.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses con control de recuperación en 2022}}{\text{N}^\circ \text{ de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses en 2020 y 2021}} \times 100$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM P2	Semestral	Agosto: 50% Diciembre: 90%	N/A
	Porcentaje de niños y niñas con alteraciones del DSM y Riesgos psicosociales derivados a MADIs	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación}}{\text{N}^\circ \text{ de NN con pesquisa de alteración del DSM y riesgo psicosocial}} \times 100$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03	Semestral	Agosto y diciembre: 100%	N/A
1.2: Intervenciones en Alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales	% de NN derivados a MADIs desde control de recuperación con intervención completa.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de NN derivados a MADIs desde control de salud integral de recuperación con intervención completa}}{\text{N}^\circ \text{ de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación}} \times 100$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03 SRDM	Semestral	Agosto 30% Diciembre 70%	N/A

COMPONENTE 2

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Frecuencia	Meta	Peso relativo
1.-Rescate de personas inasistentes a control o egresadas por abandono.	Indicador N° 1: Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) con rescate efectivo. (Corte junio y corte dic)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) con rescate efectivo}}{\text{N}^\circ \text{ total de personas en programa cardiovascular inasistentes o egresadas por abandono durante 2020 y 2021}}$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Semestral	Agosto 50% diciembre 80%	30%
	Indicador N° 2: Porcentaje de horas contratadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas efectivas}}{\text{horas asignadas}} \times 100\%$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	100% de las horas asignadas	10%
	Indicador N° 3: Producción de personas contratadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de rescates realizados}}{\text{n}^\circ \text{ de horas contratadas}}$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	80% de producción	10%

7

2. Aumentar el número de atenciones de personas con HTA y/o DM2 que estaban inasistentes o egresadas por abandono y que fueron rescatadas	Indicador N° 1: Personas rescatadas con control realizado	Números de controles de personas rescatadas/total de personas con condiciones CV (HTA y/o DM2) rescatadas	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Semestral	Agosto 50% diciembre 80%	30%
	Indicador N° 2: Porcentaje de horas contratadas	(N° de horas contratadas efectivas/horas asignadas) x 100%	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	100% de las horas asignadas	10%
	Indicador N° 3: Producción de personas contratadas	N° de controles/n° de horas contratadas	Formulario del programa Google Form @ implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Trimestral	80% de producción	10%

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en octubre del año respectivo, con el informe de cumplimiento del plan de mejora implementado para fortalecer y difundir el proyecto en el territorio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

F

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI


DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE



F

19-2

SP 51



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

14 DIC 2022

Longavi,

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 69/2022
M\$ 4.058.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Adquisición de Pañales 2022" según Resolución Exenta N° 6.356 del 23/11/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	51	01.03.32	De otras entidades Públicas	4.058			
GASTOS							
22.04.999	51	01.03.32	Otros			4.058	
TOTALES M\$				4.058	0	4.058	0

[Handwritten signatures]

V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

C. Encina / R. Rodríguez / J. Montecino / R. Vergara

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

ALCALDE

CRISTIAN MENGHACA PINOCHET

ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 4.057.200

NOMBRE DEL CONVENIO 51 PAÑALES

RESOLUCION EXENTA 6.356

FECHA 23/11/2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPIESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operacion	Compras de Pañales	100,00	4.057.200	22.04.999	Otros
2			0,00	0		
3			0,00	0		
				Total	4.057.200 0	

Gabriela Barros González

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. APS. PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT: 1114
Fecha: 15.11.2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

6356

TALCA,

23 NOV 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "**Convenio de Adquisición de Pañales 2022**", suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, entre este Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**. Decreto Nº 1007 de fecha 22 de junio de 2022 que modifica el presupuesto vigente del Sector Público asignando recursos a los Servicios de Salud para gestionar la adquisición de pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad de su territorio de competencia. Convenio suscrito con fecha 13 de julio de 2022 entre el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud Maule. Resolución Exenta Nº 5655 de fecha 27 de octubre de 2022 del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto Nº 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 de 2019 y 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento Nº 35 del 29/03/2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31/03/2022 del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 contempla la adquisición de pañales, recursos que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia.
2. Que, de acuerdo a Decreto Nº 1007 del 22 de junio de 2022, con toma de razón el 05 de julio de 2022, se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, en Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 22 y/o 24, ítem 03, Asignación 430, asignando recursos por Servicio de Salud para gestionar la adquisición de pañales en su territorio.
3. Que, con fecha 13 de julio de 2022, entre el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud Maule, se firmó convenio de adquisición de pañales 2022.
4. Que, con fecha 27 de octubre de 2022, se dictó Resolución Exenta Nº 5655 que aprueba Convenio de Adquisición de Pañales suscrito con fecha 13 de julio de 2022, entre el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud Maule
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **APRUÉBASE** "**Convenio de Adquisición de Pañales 2022**" suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE ADQUISICION DE PAÑALES 2022

En Talca a 12 de octubre de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido destinar recursos a la Atención Primaria de Salud a través de los Servicios de Salud para gestionar la adquisición de pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia, a través del "**Convenio de Adquisición de Pañales 2022**".

Los recursos del referido convenio han sido aprobados mediante el Decreto N° 1007 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público Ley N° 21.395, incorporando recursos para la adquisición de pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados para financiar lo siguiente:

- Adquisición de Pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en Anexos.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$4.057.200.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos en la adquisición de pañales, los cuales se deben entregar a personas que cumplan con los requisitos mencionados a continuación y debiendo dejar constancia de la distribución a cada usuario a través de firma de acta de entrega:

- Persona con dependencia Severa, ingresada al programa de atención domiciliaria para personas con dependencia Severa.
- La persona debe contar con diagnóstico certificado por médico de incontinencia urinaria o fecal

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en la adquisición de más pañales especificados en la cláusula tercera del presente convenio.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en una cuota contra total tramitación del último acto administrativo.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

No obstante, si por razones de buen servicio, se hubiesen realizado gastos exclusivamente orientados a la adquisición de pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia, a partir del 01 de enero del 2022, podrán ser incorporados al presente convenio mediante su inclusión en la primera rendición.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**NOLASCO PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE**

DR. RBR / VAM / ABOG MCMC / NCR / LIS / JVD / cca

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



CONVENIO DE ADQUISICION DE PAÑALES 2022

En Talca a 12 de octubre de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido destinar recursos a la Atención Primaria de Salud a través de los Servicios de Salud para gestionar la adquisición de pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia, a través del "Convenio de Adquisición de Pañales 2022".

Los recursos del referido convenio han sido aprobados mediante el Decreto N° 1007 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público Ley N° 21.395, incorporando recursos para la adquisición de pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados para financiar lo siguiente:

- Adquisición de Pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en Anexos.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$4.057.200.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos en la adquisición de pañales, los cuales se deben entregar a personas que cumplan con los requisitos mencionados a continuación y debiendo dejar constancia de la distribución a cada usuario a través de firma de acta de entrega:

F

- Persona con dependencia Severa, Ingresada al programa de atención domiciliaria para personas con dependencia Severa.
- La persona debe contar con diagnóstico certificado por médico de incontinencia urinaria o fecal

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en la adquisición de más pañales especificados en la cláusula tercera del presente convenio.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en una cuota contra total tramitación del último acto administrativo.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

No obstante, si por razones de buen servicio, se hubiesen realizado gastos exclusivamente orientados a la adquisición de pañales para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia, a partir del 01 de enero del 2022, podrán ser incorporados al presente convenio mediante su inclusión en la primera rendición.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

7

DÉCIMA TERCERA:


El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ



SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE
*

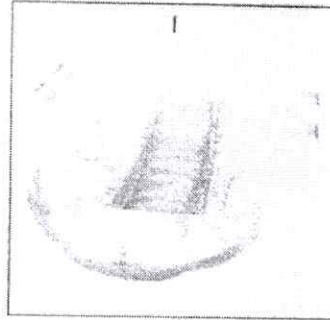


**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA M

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
---	--

PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	24 meses
--	----------



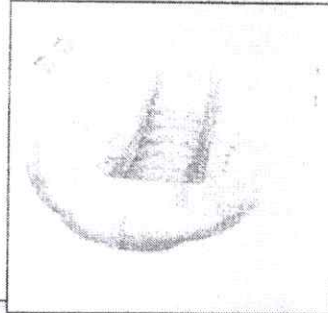
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>Pañal adulto talla M anatómico, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.</p> <p>Empaque: Mínimo 8 unidades - Máximo 24 unidades.</p> <p>Cintura: 70 -124 cm</p>

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO**

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA G

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
---	--

PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	24 meses
--	----------



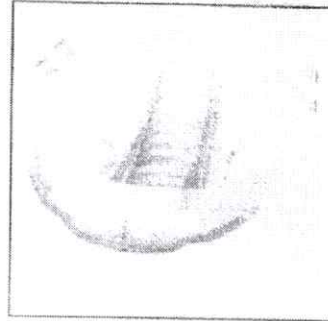
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>Pañal adulto anatómico talla G, para incontinencia fuerte, elasticado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.</p> <p>Empaque: Mínimo 8 unidades - Máximo 24 unidades.</p> <p>Cintura: 110 -156 cm</p>

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO**

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA XG

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
---	--

PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	24 meses
--	----------



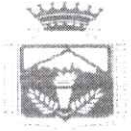
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pañal adulto anatómico talla XG, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 130 -165 cm

5



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04 / 053101

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVI. RUT N° 65.216.455-2	Solicita financiamiento para contratación de vehículo con chofer.	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
AL CAJ DE

OIRS

N° OIRS	6527
Rut	
Nombres	VERONICA NORAMBUENA AGURTO
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	AGRUPACION COMERCIANTE LONGAVI SOLICITA SUBVENCION DE \$1.000.000 PARA CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER PARA SEGURIDAD DE LONGAVI URBANO. ADJUNTA CARTA
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Teléfono
Fecha	09-12-2022 11:45:05



FIRMA

VERONICA NORAMBUENA AGURTO

SEÑOR

ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

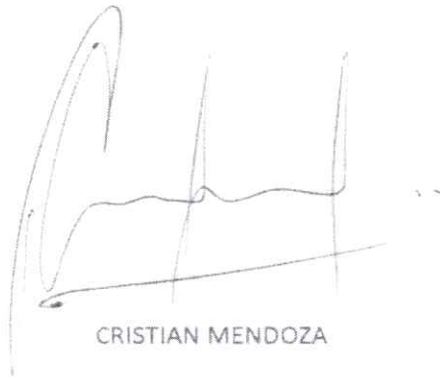
PRESENTE. -

LONGAVI, 09 diciembre de 2022

Estimado Señor, junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar nos puedan ayudar con una subvención de \$1.000.000, para la contratación de vehículo con chofer.

Dicha solicitud es para mejorar la seguridad en Longaví urbano.

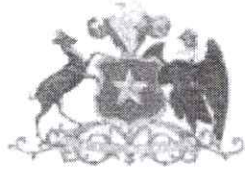
Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Mendoza', with a large, sweeping initial 'C'.

CRISTIAN MENDOZA

PRESIDENTE AGRUPACIÓN COMERCIANTE LONGAVÍ

LONGAVI



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
d32cf27d29ff



500481332017

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 09-12-2022.

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°333359 con fecha 24-06-2022.
NOMBRE PJ : AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVI
DOMICILIO : 1 ORIENTE 224
LONGAVÍ
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-06-2022
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 31-08-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	CRISTIAN ALBERTO MENDOZA MENDOZA
SECRETARIO	VERONICA DEL PILLAR NORAMBUENA AGURTO
TESORERO	FLORA ALEJANDRA GONZALEZ GUZMAN
1er DIRECTOR	JUAN CARLOS SEGURA NUÑEZ
2do DIRECTOR	DORIS ANDREA SANCHEZ MARTINEZ
3er DIRECTOR	MARIA LETICIA PEREZ FUENTES

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 31-08-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Diciembre 2022, 10:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ**, RUT **65.216.455-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/12/2022**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRISTIAN ALBERTO MENDOZA MENDOZA
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVÍ
RUT de la Institución	: 65.216.455-2
Fecha de emisión del certificado	: 09/12/2022

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 13.3


Fecha: 12/12/2022

Glosa: AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVI

Rut/Nombre: 15.955-2 / AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVI

Preob./Obl.:

Cuenta	Sub. Pror.	F. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401		Comunizaciones Comunitarias						
1	Grupos	053101	1.000.000	8.000.000	1.595.595	6.404.405	4.095.595	2.308.810
TOTALES:			1.000.000					


ENRIQUE PARRA OSORIO

AUTORIZADO POR



(6)

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023															
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ESPACIOS, BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Y OTROS													
NUMERO	467														
FECHA	Diciembre 2022														
CENTRO DE COSTO	04.01.67														
ÁREA DE GESTIÓN:	02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD														
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SERVICIOS GENERALES														
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2023														
<p>1.- Fundamentación: La creación del Proyecto de Generación de Empleo tiene dos fundamentos: El primero es asumir la contratación de mano de obra cesante; y la segunda mejorar los espacios y bienes nacionales de uso públicos dotando a la comuna de lugares más adecuados para todos los habitantes de la comuna.</p>															
<p>2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p>															
<p>3.- Objetivo: Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con la mano de obra necesaria para llevar a cabo el Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en Longaví Urbano y Rural se acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. 															
<p>4.- Actividades a realizar :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenciones Generales en Longaví 2. Extracción de Escombros 3. Aseo en recintos municipales. 4. Mantenciones Edificios Públicos, Construcción y/o reparaciones menores en recintos Municipales. 5. Traslado de materiales a los distintos sectores de la comuna, para realizar los trabajos encomendados 6. Limpieza de sumideros 7. Colaboración y apoyo en actividades de interés municipal. 8. Reparación de baches 9. Reparación y construcción de veredas. 10. Construcción de pasarelas. 11. Instalación de señaléticas. 12. Mantenimiento de letreros, señalética y otros. 13. Apoyo comunitario en casos sociales. 14. Apoyo comunitario en emergencias. 15. Apoyo en emergencia hídrica y sanitaria. 16. Emergencias forestales 															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>5.- Descripción del gasto</th> <th>Imputación</th> <th>Presupuesto \$</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mejoramiento y Recuperación de espacios y Bienes nacionales de uso Público y otros</td> <td>31.02.004.006</td> <td>\$476.470.000</td> <td>Gasto anual</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>-</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación	Mejoramiento y Recuperación de espacios y Bienes nacionales de uso Público y otros	31.02.004.006	\$476.470.000	Gasto anual			-	
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación												
Mejoramiento y Recuperación de espacios y Bienes nacionales de uso Público y otros	31.02.004.006	\$476.470.000	Gasto anual												
		-													



6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
									TOTAL	\$ 476.470.000	

VºBº DIRECCION A CARGO



PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO

“LIMPIEZA Y ORDEN, SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, Y OTROS”

Que para este municipio es necesario contar con un servicio de limpieza y orden, en espacios público de la comuna, es que se requiere contar con 3 personas, que realicen dicho servicio, considerando que en esta fecha del año se requiere mayor preocupación por parte del municipio, por las características climáticas y de flujo de personas en la comuna. Somos conscientes de que a todos nos gusta vivir en un lugar limpio y confortable. Por ello, la limpieza que podamos encontrar en la vía pública y espacios resulta determinante a la hora de elegir una u otra zona para vivir.

OBJETIVO GENERAL:

El Programa de orden y aseo es el conjunto de actividades tendientes a mejorar en forma continua las Condiciones de los lugares donde se realizará este servicio, elevando la calidad de los espacios públicos y la satisfacción del usuario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Disminuir la cesantía, mediante la contratación de mano de obra calificada y semi calificada para el desarrollo de operativos y apoyo de las diferentes actividades programadas municipales en periodos de baja empleabilidad en la comuna.


ACTIVIDADES:

1. Mantenciones Generales en Longaví
2. Extracción de Escombros
3. Aseo en recintos municipales.
4. Mantenciones Edificios Públicos, Construcción y/o reparaciones menores en recintos Municipales.
5. Traslado de materiales a los distintos sectores de la comuna, para realizar los trabajos encomendados
6. Limpieza de sumideros
7. Colaboración y apoyo en actividades de interés municipal.
8. Reparación de baches
9. Reparación y construcción de veredas.
10. Construcción de pasarelas.
11. Instalación de señaléticas.
12. Mantención de letreros, señalética y otros.
13. Apoyo comunitario en casos sociales.
14. Apoyo comunitario en emergencias.
15. Apoyo en emergencia hídrica y sanitaria.



Este programa se dividirá en las siguientes etapas; de enero a marzo / octubre a diciembre, se pondrá énfasis en las emergencias hídricas, sanitarias y forestales. Instalación y mantención de señalética y espacios públicos.

Concentrando de abril a septiembre, la limpieza de sumideros, reparación de baches, mantenciones en general.


Andrea Wevar Carrasco
Andrea Wevar Carrasco
Directora de SECPLAN



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	Servicios de Mantenición de Espacios Públicos, Municipales, Emergencias Hídricas
NUMERO	467
FECHA	22-09-2022
CENTRO DE COSTO	04.01.67
ÁREA DE GESTIÓN:	02
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SS.GG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2023

1.- **Fundamentación:** Proveer de la mano de obra necesaria que permita apoyar las actividades realizadas por SSGG, tanto en la prestación que este departamento entrega a la comunidad como también en las labores y quehaceres propios del municipio

2.- **Marco Legal:** Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, Ley 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3.- **Objetivo:**

Generales:

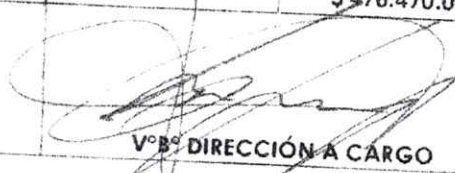
Permitir contar con la mano de obra adecuada para realizar los servicios de mantenciones de espacios públicos, reparación y mantención de dependencias municipales y de tuición municipal, servicios a la comunidad, emergencia hídrica y sanitaria, entre otros.

Específicos:

Externalización de la mano de obra a través de una licitación pública

4.- **Actividades a realizar**

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mano de obra	215.22.08.999	\$ 476.470.00	Gasto Anual.
		TOTAL	\$ 476.470.000


Vº Bº DIRECCIÓN A CARGO

31
por



INFORME DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-42-LE22

"REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 NORTE ENTRE 1 ORIENTE Y 2 ORIENTE"

En Longaví, a 30 de Noviembre de 2022, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sra. Sonia González Contreras, Administrador Municipal, Sr. Gustavo Gardeweg Hernández, Encargado de Servicios Generales, y el Sr. Richard Elgueta Elgueta, Director de Desarrollo Comunitario, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidades Técnicas	Dirección de Obras Municipales
Número de Licitación	4085-42-LE22
Fecha de Publicación	El día 24 de Octubre de 2022.
Período de Consultas	Desde 24 de Octubre al 11 de Noviembre de 2022.
Fecha de Cierre en el portal	El día 18 de Noviembre de 2022.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que **4 proveedores** presentaron su oferta, las cuales se individualizan a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	Omar Canales Guzmán
2	Constructora Pereira e Hijos Ltda.	76.565.130-1	David Ernesto Pereira Leiva
3	CEM Ingeniería y Construcción SPA	76.609.091-5	Carlos Enrique Espinoza Mancilla
4	Publictrail Invesment Ltda.	77.500.124-0	Aissa Soto Arriaza

Cabe mencionar que de los 4 oferentes que presentaron su oferta, hubo uno, **Publictrail Invesment Ltda., RUT: 77.500.124-0**, que no cumplió con el requisito de asistir a la visita a terreno.

III. OBSERVACIONES

III.1 Aceptación / Rechazo de ofertas

De las ofertas recibidas y una vez cerrado el plazo de postulación, se procedió a revisar las propuestas, para así aceptar o rechazar las ofertas, de acuerdo a lo mencionado estrictamente en las Bases Administrativas. De acuerdo a lo señalado en el punto previo corresponde, según lo indicado en el punto N°10 de las bases administrativas, **RECHAZAR** la oferta de **Publictrail Invesment Ltda., RUT: 77.500.124-0**, por no asistir a la visita a terreno que era de carácter obligatorio según se indica en el punto N°10 de las bases

administrativas, declarando inadmisibles su oferta.

Por ello, en esta etapa se **ACEPTARON las 3 ofertas de los proveedores individualizados en el punto anterior**, dado que, sus propuestas cumplen con todos los requerimientos exigidos.

El detalle es el siguiente:

N°	OFERENTE	RUT	ANEXOS ADMINISTRATIVOS					
			ANEXO N°1 Identificación Oferente	ANEXO N° 2 Declaración Jurada de Inhabilitaciones	ANEXO N°4 Declaración Jurada Simple	Certificado de Antecedentes Laborales y Prev. Vigente	Doc. Unión Temporal Proveedores	Garantía de Seriedad de la Oferta
1	Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	Si	Si	Si	Si	No aplica	Si
2	Constructora Pereira e Hijos Limitada	76.565.130-1	Si	Si	Si	Si	No aplica	Si
3	CEM Ingeniería y Construcción SPA en UTP con Guillermo Peters Planella	76.609.091-5	Si	Si	Si	Si	Si	Si

N°	OFERENTE	RUT	ANEXOS TÉCNICOS			ANEXOS ECONÓMICOS	
			Carta Gantt	Anexo N°5 y Documentos de Experiencia	Registro del Contratista	ANEXO N°3 Propuesta Económica	ANEXO N°6 Presupuesto Detallado
1	Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	Si	Si	Si	Si	Si
2	Constructora Pereira e Hijos Limitada	76.565.130-1	Si	Si	Si	Si	Si
3	CEM Ingeniería y Construcción SPA en UTP con Guillermo Peters Planella	76.609.091-5	Si	Si	Si	Si	Si

La Sociedad Constructora BYP Ltda.: adjunta anexos técnicos en anexos administrativos (registro, anexo N°5 y carta gantt).

Cabe señalar que el oferente Constructora Pereira e Hijos Ltda., adjunta documentos adicionales que no se solicitaba en las bases administrativas, como lo es Certificado de Vigencia de la Sociedad, Certificado de Representante Legal, documentos de modificación de la Sociedad.

Respecto de la Unión Temporal de Proveedores entre CEM Ingeniería y Construcción SPA con Guillermo Peters Planella, se constata que los anexos N°1, N°2 y N°4 son suscritos por ambos proveedores, así como el Certificado de Antecedentes Laborales que también es presentado por los dos. Indicar también que en el ítem de anexos administrativos, adjuntan documentos que por bases administrativas debían subirse en los anexos técnicos (Anexo N°5, Carta Gantt y Registro Contratista).

Por lo anterior, se procederá a la evaluación de las ofertas de las 3 ofertas recibidas.



III.2 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-42-LE22, se realizaron 2 Preguntas, tal como se muestra a continuación.

Preguntas Licitación: 4085-42-LE22

Inicio de preguntas 24-10-2022 18:30:00

Término de preguntas 11-11-2022 16:00:00

Publicación de respuestas hasta 15-11-2022 18:30:00

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (2)
1	07-11-2022 15:36:30	P	Los principales proveedores de Baldosas están entregando los productos a 45 días hábiles, es posible ampliar el plazo de ejecución de la obra
	15-11-2022 16:17:35	R	No. La unidad técnica será la encargada de evaluar un eventual aumento de plazo según corresponda.
2	09-11-2022 12:29:07	P	en el caso de UTP , los dos o mas empresas que la suscriben deben tener inscripción MINVU ? favor aclarar
	15-11-2022 16:17:46	R	Basta que una de las empresas que conformen la UTP cuente con el registro

III.3 Aclaración Ofertas

En la presente licitación NO se efectuaron aclaraciones.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°15** de las Bases Administrativa. Se procedió con la evaluación de los oferentes, dado que cumplen con los requisitos solicitados. A su vez, las notas obtenidas por cada uno se indican a continuación:

Pauta de Evaluación Licitación 4085-42-LE22 "REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 NORTE ENTRE 1 ORIENTE Y 2 ORIENTE"

OFERENTE	Rut Oferente	PRECIO (35%)		EXPERIENCIA (30%)			PLAZO (15%)			REGISTRO CONTRATISTA (10%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (10%)			RESULTADO DE EVALUACIÓN					
		Precio Ofertado (con IVA)	Nota	Nº de Obras Similares	Nota	Metros cuadrados Intervenido	Nota Experiencia	Días corridos	Nota	NP	Localidad	Nota	NP	Presentación de la oferta	Nota	NP	NOTA	LUGAR			
Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	\$ 54.203.846	6,97	2,44	1	3,00	537,00	4,00	3,50	1,05	55	5,73	0,86	4° categoría MINVU	6,00	0,60	Si, adjunta la totalidad de lo solicitado	7,00	0,70	5,65	3°
Constructora Pereira e Hijos Limitada	76.565.130-1	\$ 55.880.556	6,76	2,37	6	5,00	10.288,60	7,00	6,00	1,80	60	5,25	0,79	4° categoría MINVU	6,00	0,60	Si, pero tiene errores de presentación	4,00	0,40	5,96	1°
CEM Ingeniería y Construcción SPA en UTP con Guillermo Peters Planella	76.609.091-5	\$ 54.001.769	7,00	2,45	1	3,00	182,72	4,00	3,50	1,05	45	7,00	1,05	4° categoría MINVU	6,00	0,60	Si, adjunta la totalidad de lo solicitado	7,00	0,70	5,85	2°

Respecto de las notas obtenidas es preciso mencionar lo siguiente:

- Para el criterio **Experiencia**, este subdivide en dos ítems, "Obras Similares" y "Metros cuadrados Intervenido en Veredas". Al respecto se debe indicar lo siguiente por proveedor:
 - o Sociedad Constructora BYP Ltda.: 8 obras según Anexo N°5, y 6 certificados de respaldo. De ellos solo 1 corresponde de acuerdo al año en que se pide la experiencia.
 - o Constructora Pereira e Hijos Ltda.: 11 obras según anexo N°5, pero adjuntan 12 certificados. De los 11, uno se descarta pues indica que la obra está en ejecución, siendo considerados 10 para la evaluación. Cabe precisar que 4 certificados el N°1, N°6, N°9 y N°11 no se consideran como obras similares por no ser veredas, pero si para los m2, ya que los certificados indican explícitamente el metraje en veredas.
 - o CEM Ingeniería y Construcción SPA: acredita 17 obras según anexo N°5, con 15 certificados que los respaldan. De las obras solo se considera 1 para la evaluación ya son similares al objeto de la licitación (obra N°1) e indica los m2 asociados a veredas, así como también corresponden a los años que se solicitaba su acreditación.
- Para el criterio **Cumplimiento de Requisitos**, la Constructora Pereira e Hijos Ltda. obtiene nota 4 debido a que presenta más documentos de los requeridos, tal como se indica en el punto III.1 del presente informe de adjudicación. Los demás oferentes tiene nota 7 pues a pesar de los errores, estos no están considerados en la pauta de evaluación.



V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "**REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 NORTE ENTRE 1 ORIENTE Y 2 ORIENTE**", ID: **4085-42-LE22**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos presentados por el oferente, puesto que, cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en la evaluación del punto IV, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

ADJUDICAR al siguiente proveedor:

CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.

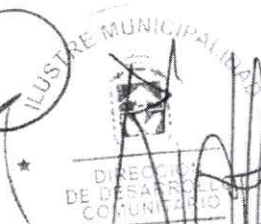
RUT: 76.565.130-1

Monto Ofertado: \$ 55.880.556, impuesto incluido.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.



SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO



GUSTAVO GARDEWEG HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE SERVICIOS
GENERALES

A. Wevar/M. Sojo

INFORME DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-51-LE22

"MEJORAMIENTO PISCINA POLIDEPORTIVO COMUNA DE LONGAVÍ"

En Longaví, a 13 de diciembre del año dos mil veintidos, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sra. Sonia González Contreras, Administradora Municipal, Sr. Luis Álvarez Ortega, Director de Seguridad Pública, y Sr. Richard Elgueta Elgueta, Director de Desarrollo Comunitario, acordando adjudicar por unanimidad según postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:


I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales
Número de Licitación	4085-51-LE22
Fecha de Publicación	El día 06 de diciembre de 2022.
Período de Consultas	Desde el día 07 al 09 de diciembre de 2022.
Fecha de Cierre en el portal	El día 12 de diciembre de 2022.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas Y Técnicas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que 3 proveedores presentaron su oferta.

Nº	OFERENTE	RUT
1	PISCINAS LA PORTADA SPA.	77.471.509-6
2	RENÉ ALARCÓN SALINAS	
3	SERVICIOS DE AISLACIÓN TERMO-ACÚSTICA WALTER ALEJANDRO SEPULVEDA QUINTANA EIRL	76.436.854-1

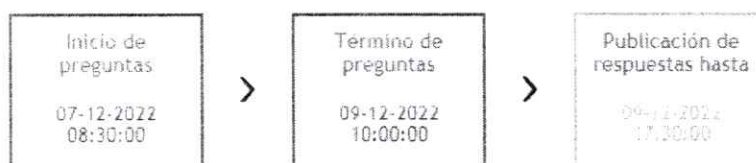
III. OBSERVACIONES

III.1 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Se obtuvo que dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-51-LE22, no se realizaron preguntas, tal como se muestra a continuación.

Imagen N°1: Foro

Preguntas Licitación: 4085-51-LE22



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Fuente: www.mercadopublico.cl

III.2 Aceptación / Rechazo de las ofertas

Una vez analizados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se obtuvo que, los oferentes postularon de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por tanto, se procedió en aceptar las tres ofertas.

Imagen N°2: Cuadro de Oferta

		Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
77.471.509-6	Piscinas la portada spa	MEJORAMIENTO PISCINA POLIDEPORTIVO COMUNA LONGAVÍ	\$ 50.420.167	Aceptada
13.355.385-1	René Alarcón Salinas	MEJORAMIENTO PISCINA POLIDEPORTIVO COMUNA LONGAVÍ	\$ 49.385.155	Aceptada
76.436.854-1	Walter Alejandro	MEJORAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN POLIUREA PISCINA LONGAVÍ	\$ 49.530.365	Aceptada

Fuente: www.mercadopublico.cl

III.3 Aclaraciones / Foro Inverso

Considerando el **Punto N°14** de las Bases Administrativas "Procedimiento de Apertura". Se solicitó una aclaratoria, la cual se menciona a continuación:

- En virtud de lo solicitado en las Bases Administrativas, concretamente en el **Punto N°12.1 letra c y b** (Identificación del Oferente y Declaración Jurada Simple) Se observa que, el oferente; **SERVICIOS DE AISLACIÓN TERMO-ACÚSTICA WALTER ALEJANDRO SEPULVEDA QUINTANA EIRL, de RUT: 76.436.854-1**, no adjuntó dichos documentos. Por tanto, se indicó esta aclaratoria a través del foro inverso de mercado público, solicitando adjuntar ambos documentos. Esta aclaratoria tuvo un plazo de respuesta de 48 horas.
- Considerando las Bases Administrativas en el **Punto N°12.3 "Anexos Económicos"** que indica que: "La comisión evaluadora podrá admitir aquellas propuestas que presenten defectos de

forma, omisiones o errores no substanciales ni esenciales, que no alteren el trato igualitario ni correcta evaluación de las propuestas presentadas, pudiendo solicitar al postulante que enmiende dichos errores en un plazo máximo de 48 horas, solo es para enmendar errores no se podrá incluir documentación faltante al momento del cierre de las postulaciones y los documentos corregidos o aclarados serán evaluados con nota mínima de acuerdo a los criterios planteados en las presentes bases".

Se solicitó una aclaratoria para el proveedor; **PISCINAS LA PORTADA SPA.** de RUT: **77.471.509-6.** Dado que, en los Anexos Económicos presentados (Anexo N°3 y Anexo N°6), no coinciden los montos netos.

A su vez se pide aclaratoria con respecto al plazo de ejecución del servicio, considerando que el período ingresado en Anexo N°3 no coincide con la Carta Gantt, el cual lo ingresa en semanas.

Se obtiene que, ambos oferentes respondieron a la aclaratoria dentro del plazo estipulado en el portal (ver imagen N°2)

Imagen N°3: Foro Inverso

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 4085-51-LE22

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	Señor oferente. De acuerdo a lo mencionado en el Punto N° 2.1 de las Bases Administrativas (Anexos Administrativos), favor adjuntar Anexo 1111 y Anexo N° 2, dado que son documentos faltantes en su propuesta. Gracias.	2022-12-13 09:36:20	Walter Alejandro	MEJORAMIENTO IMPERMEABILIZACIÓN POLIUREA PISCINA LONGAVÍ	Estimados, Junto con saludar y agradecer por su interés en nuestra propuesta le adjuntamos anexo 1 y 2 pendientes de envío, saludos Cordiales Walter Sepúlveda Q.	2022-12-13 12:54:27	
2	Señor oferente. De acuerdo a los documentos presentados, favor aclarar que monto es el ofertado ya que en anexo N°3 indica un neto diferente al anexo N° 6. También aclarar el plazo puesto que en carta gantt indica 21 días y en anexo N°3 dice semanas en vez de días, lo cual no coincide. Gracias.	2022-12-13 09:13:05	Piscinas la portada spa	MEJORAMIENTO PISCINA POLIDEPORTIVO COMUNA LONGAVÍ	Estimados Indico que monto neto ofertado es tal como se indica en el Anexo N°6 (Valor Neto \$50.420.167,-). Efectivamente, confirmo que el plazo de mi servicio ofertado es de 21 Días, tal como se	2022-12-13 13:49:20	

Fuente: www.mercadopublico.cl

IV. EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°15** de las Bases Administrativas. Se procedió con la evaluación de los oferentes en base al objetivo de esta licitación.



ANTECEDENTES ADJUNTADOS POR LOS OFERENTES

N°	OFERENTE	RUT	ANEXOS ADMINISTRATIVOS			CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	ANEXOS TÉCNICOS		ANEXOS ECONÓMICOS	
			ANEXO N° 1	ANEXO N° 2	ANEXO N° 4		CARTA GANTT	ANEXO N° 5	ANEXO N° 3	ANEXO N° 6
1	PISCINAS LA PORTADA SPA	77.471.509-6	X	X	X	X	X	X	X	X
2	RENÉ ALARCÓN SALINAS	13.355.385-1	X	X	X	X	X	X	X	X
3	SERVICIOS DE AISLACIÓN TERMO-ACÚSTICA WALTER ALEJANDRO SEPULVEDA QUINTANA EIRL	76.436.854-1	-	-	X	X	X	X	X	X

EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Ofertante	Rut Ofertante	PRECIO (40%)		EXPERIENCIA (10%)			PLAZO (40%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (10%)			RESULTADO EVALUACIÓN	
		Precio Ofertado	Nota	NP	Exp. (10%)	Nota	NP	Plazo de Entrega	Nota	NP	Presentación	Nota	NP	NOTA
PISCINAS LA PORTADA SPA.	77.471.509-6	\$50.420.167	6,86	2,7	7 CERT.	7,00	0,70	21 días	7,00	2,80	Si adjunta la totalidad de lo solicitado, pero tiene errores en la presentación	4,00	0,40	6,6
RENÉ ALARCÓN SALINAS	13.355.385-1	\$49.385.155	7,00	2,8	10 CERT.	7,00	0,70	30 días	4,90	1,96	Si adjunta la totalidad de lo solicitado	7,00	0,70	6,2
SERVICIOS DE AISLACIÓN TERMO-ACÚSTICA WALTER ALEJANDRO SEPULVEDA QUINTANA EIRL	76.436.854-1	\$49.530.365	6,98	2,8	5 CERT.	7,00	0,70	28 días	5,25	2,10	NO adjunta la totalidad de lo solicitado	1,00	0,10	5,7

V. CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la contratación del **"MEJORAMIENTO PISCINA POLIDEPORTIVO COMUNA DE LONGAVÍ" ID:4085-51-LE22**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, puesto que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en este informe, **PROPONE ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROVEEDOR:**

NOMBRE	RUT
PISCINAS LA PORTADA SPA.	77.471.509-6

Sonia González Contreras
 Administradora Municipal
 Municipalidad de Longaví

Luis Álvarez Ortega
 Director de Seguridad Pública
 Municipalidad de Longaví

Richard Elgueta Elgueta
 Director de Desarrollo Comunitario
 Municipalidad de Longaví

M. Soto / C. Carreño



**CONTRATACIÓN DE 03 PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA
MEDIANTE TRATO DIRECTO, CON CARGO A PROGRAMA MEJORAMIENTO
DE BARRIOS, DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO.**

Al Honorable Concejo Municipal, por medio de la presente exposición, se somete a vuestro pronunciamiento, contratación de 03 Profesionales para Asistencia Técnica, mediante Trato Directo, con cargo a Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere).

A continuación, se exponen los antecedentes:

En Ordinario N° 800 del 11 de noviembre de 2022, en el cual alcalde de Comuna Cristian Menchaca Pinochet, solicita a Subdere, financiamiento a través de la Línea de acciones Concurrentes de PMB para Proyecto "ASISTENCIA TECNICA PMB SECTOR SAN LUIS, SAN RAUL, LAS MOTAS Y OTROS", para proyectos de distintos sectores de la Comuna, por un monto de \$59.400.000.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos).

Resolución exenta N° 11.573/2022 del 25/11/2022, de Subdere, en respuesta a oficio indicado en párrafo precedente, la cual distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Longaví, por un monto de \$59.400.000.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos).

Que se solicita la autorización, para contratación de 03 profesionales, de los cuales 02 prestaron servicio a la municipalidad hasta el 31 de octubre de 2022, 01 actualmente presta servicio a esta Municipalidad, los cuales se indican a continuación y con la siguiente renta:

Hugo Hernán Alvial Norambuena.

R.U.T. N° [REDACTED]

Ingeniero Constructor

Por el monto mensual de \$1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta pesos) impuestos Incluidos, por un periodo de 12 meses.

Fernando Alejandro Araneda Rivera.

R.U.T. N° [REDACTED]

Ingeniero Civil

Por el monto mensual de \$1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta pesos) impuestos Incluidos, por un periodo de 12 meses.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Yagnna Paola Araos Valdes.

R.U.T. Nº 

Arquitecto

Por el monto mensual de \$1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, por un periodo de 12 meses.

Que los profesionales individualizados, tienen basta experiencia en formulación y desarrollo de proyectos en esta Municipalidad, por lo cual, es necesaria su continuidad en estas labores.

Que realizar un proceso Licitatorio para proveer los profesionales indicados, generaría un retraso, en la ejecución de los mismos, dados los plazos que esto implica.

Que ya es conocida por esta Secplan, la eficiencia de los profesionales mencionados, que de realizar un proceso Licitatorio, se desconoce el proceder de los profesionales a adjudicar y el tiempo que demorarían, en instruirse en los diferentes proyectos, que actualmente se llevan a cabo.

Que los profesionales individualizados, han gestionado y formado parte de los siguientes proyectos:

Actualmente se encuentran en etapa de preparación y/o ejecución, los siguientes proyectos: Mejoramiento área verde Población Los Conquistadores, planimetrías, presupuesto, memoria de accesibilidad universal especificaciones técnicas., Reposición de acera peatonal calle 2 poniente entre 1 norte y 2 norte, Reposición de acera peatonal calle 2 norte entre 2 y 3 poniente, levantamiento, mediciones, presupuesto, especificaciones técnicas, memorias de accesibilidad universal., SPD Mejoramiento Área verde Población San Sebastian Longavi, planimetrías, presupuesto, memoria de accesibilidad universal especificaciones técnicas., Mejoramiento red vial vecinal Callejon Yucalemu, Mejoramiento red vial vecinal Callejon La Vitrola y el Tranque, Mejoramiento red vial vecinal Callejon Vuelta de la Greda y Rosas Arlegui, Mejoramiento red vial vecinal Callejon Los Huinganes, Los Riquelme, El Bolsón y El Sauce, Mejoramiento red vial vecinal Sector San Luis, levantamiento en terreno, gestión y reuniones con las comunidades, presupuestos, cubicaciones, planimetría y documentaciones., Sala de Máquinas Quinta compañía de Bomberos Los Marcos, diseño de sala de máquinas, lugar de descanso, calculo estructural y desarrollo de proyectos de agua potable y alcantarillado, Gestión de proyectos agua potable rural en sector Paine – La Conquista, sector Loma de Vasquez, Sector Las Mercedes – Paihuén, Sector San Gabriel La Aguada., Mejoramiento Polideportivo, memorias de cálculo de estructuras correspondientes, mejoras de estructuras, calculo presupuestario y especificaciones técnicas, del proyecto de arquitectura, eléctrico y de agua potable, documentación para ingresar el proyecto en dirección de obras municipales y el gobierno



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE ADQUISICIONES

regional del Maule., Gestión de proyectos de agua potable, APR San Luis - San Raul - Las Motas y otros sectores.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es necesaria la Aprobación de este Honorable Concejo, dado que el artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto dispone, en lo que interesa, que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para celebrar los contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y si aquéllos comprometen al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo.


DIRECTOR
SECPLAN
ANDREA WEVAR GARRASCO
Directora de SECPLAN

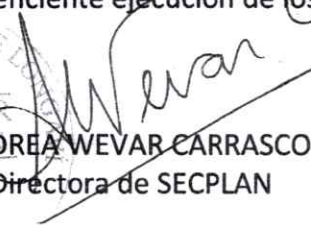
Longaví, 12 de diciembre de 2022.



CERTIFICADO

Por medio del presente, suscribo que es necesario acudir a los profesionales Hugo Hernán Alvial Norambuena. R.U.T. N° [REDACTED] Ingeniero Constructor, Fernando Alejandro Araneda Rivera. R.U.T. N° [REDACTED] Ingeniero Civil y Yagnna Paola Araos Valdes R.U.T. N° [REDACTED] Arquitecto, debido a su amplia experiencia comprobada en proyectos de obras civiles, ejecutados y en ejecución en esta y otras comunas, lo cual entrega una amplia y total seguridad, en cuanto a la supervisión y ejecución de estos servicios, debido a que no existe registro de otros profesionales que hayan realizado mismos proyectos, con el conocimiento específico de los sectores donde estos se llevan a cabo y la correcta ejecución de los mismos.

Dado lo anterior, contratar otros profesionales para estos proyectos, generaría meses de retraso en la ejecución y supervisión de los mismos, lo anterior, pondría en riesgo la correcta y eficiente ejecución de los mismos.


MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECTOR
SECRETARÍA
ANDREA WEVAR CARRASCO
Directora de SECPLAN

Longaví, diciembre 2022.-



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN
DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO
"HABILITACION E INSTALACION SISTEMA DE TELEPROTECCION EN LONGAVI"**

En el marco de la postulación del Proyecto "HABILITACION E INSTALACION SISTEMA DE TELEPROTECCION EN LONGAVI" al Fondo de Seguridad Pública, SUBDERE, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos de operación y mantención

Ítem	Partida	Total Mensual [\\$]	Total Anual [\\$]
Costos de operación			
	Operación	45.000	420.000
Costos de mantención			
	Limpieza y revisión	25.000	300.000
Costo total anual [\\$]		65.000	720.000

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 720.000 $[\frac{\$}{\text{año}}]$.-



DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo

INFORME DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-45-LP22

"REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 ORIENTE Y 2 ORIENTE"

En Longaví, a 30 de Noviembre de 2022, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sra. Sonia González Contreras, Administrador Municipal, Sr. Gustavo Gardeweg Hernández, Encarado de Servicios Generales, y el Sr. Richard Elgueta Elgueta, Director de Desarrollo Comunitario, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidades Técnicas	Dirección de Obras Municipales
Número de Licitación	4085-45-LP22
Fecha de Publicación	El día 08 de Noviembre de 2022.
Período de Consultas	Desde 08 al 21 de Noviembre de 2022.
Fecha de Cierre en el portal	El día 29 de Noviembre de 2022.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que **3 proveedores** presentaron su oferta, las cuales se individualizan a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	Omar Canales Guzmán
2	Constructora Pereira e Hijos Ltda.	76.565.130-1	David Ernesto Pereira Leiva
3	CEM Ingeniería y Construcción SPA	76.609.091-5	Carlos Enrique Espinoza Mancilla

Cabe mencionar que de los 3 cumplieron con el requisito de asistir a la visita a terreno.

III. OBSERVACIONES

III.1 Aceptación / Rechazo de ofertas

De las ofertas recibidas y una vez cerrado el plazo de postulación, se procedió a revisar las propuestas, para así aceptar o rechazar las ofertas, de acuerdo a lo mencionado estrictamente en las Bases Administrativas. Por ello, en esta etapa se **ACEPTARON las 3 ofertas de los proveedores individualizados en el punto anterior**, dado que, sus propuestas cumplen con todos los requerimientos exigidos.

El detalle es el siguiente:



ANEXOS ADMINISTRATIVOS								
N°	OFERENTE	RUT	ANEXO N°1 Identificación Oferte	ANEXO N° 2 Declaración Jurada de Inhabilita des	ANEXO N°4 Declaración Jurada Simple	Certificado de Antecedent es Laborales y Prev. Vigente	Doc. Unión Temporal Proveedores	Garantía de Seriedad de la Oferta
1	Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	Si	Si	Si	Si	No aplica	Si
2	Constructora Pereira e Hijos Limitada	76.565.130-1	Si	Si	Si	Si	No aplica	Si
3	CEM Ingeniería y Construcción SPA en UTP con Guillermo Peters Planella	76.609.091-5	Si	Si	Si	Si	Si	Si

ANEXOS TÉCNICOS								ANEXOS ECONÓMICOS	
N°	OFERENTE	RUT	Carta Gantt	Anexo N°5 y Documentos de Experiencia	Registro del Contratista	ANEXO N°3 Propuesta Económica	ANEXO N°6 Presupuesto Detallado		
1	Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2	Constructora Pereira e Hijos Limitada	76.565.130-1	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3	CEM Ingeniería y Construcción SPA en UTP con Guillermo Peters Planella	76.609.091-5	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Cabe señalar que el oferente Constructora Pereira e Hijos Ltda., adjunta documentos adicionales que no se solicitaba en las bases administrativas, como lo es Certificado de Vigencia de la Sociedad, Certificado de Representante Legal, documentos de modificación de la Sociedad.

Respecto de la Unión Temporal de Proveedores entre CEM Ingeniería y Construcción SPA con Guillermo Peters Planella, se constata que los anexos N°1, 2 y son suscritos por ambos proveedores, así como el Certificado de Antecedentes Laborales que también es presentado por los dos. Indicar también que en el ítem de anexos administrativos, adjuntan documentos que por bases administrativas debían subirse en los anexos técnicos (Anexo N°5, Carta Gantt y Registro Contratista).

Por lo anterior, se procederá a la evaluación de las ofertas de las 3 ofertas recibidas.

III.2 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-45-LP22, se realizaron 5 Preguntas, tal como se muestra a continuación.

Preguntas Licitación: 4085-45-LP22

Inicio de preguntas 08-11-2022 18:00:00

Término de preguntas 21-11-2022 16:00:00

Publicación de respuestas hasta 23-11-2022 17:00:00



Descargar preguntas

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (5)
1	09-11-2022 14:26:19	P	se solicita por favor establecer un plazo acorde, es facil postular por el minimo de plazo, el tema es que no a todos nos entregan el aumento de plazo posterior, es logico que las baldosas estan demorando 30 dias habiles aprox. por ende los plazos que se manejan en todo este grupo de licitaciones no es congruente al tiempo real.
	21-11-2022 9:44:25	R	Será la Unidad Técnica la encargada de evaluar un eventual aumento de plazo según corresponda
2	10-11-2022 18:19:11	P	1.Se solicita No conciderar plazo por entrega de baldosas. 2. Cual es el criterio para dar preferencia a registro Mop Vs Registro Minvu si registro minvu ejecuta mayor cantidad de obras de este tipo, favor corregir. o esta direccionada a alguien.
	21-11-2022 9:44:35	R	1. El plazo es el indicado en las bases administrativas. // 2. Es solo un criterio y no existe una preferencia.
3	10-11-2022 18:23:25	P	El Monto es referencia por que claramente NO alcanza. Se puede sobrepasar el monto como lo es en obras serviu?
	21-11-2022 9:46:43	R	Según el punto N° 8 de las bases administrativas, el presupuesto es disponible, por tanto no es considerada obra serviu
4	16-11-2022 13:57:44	P	Existe plazo minimo para esta obra. como lo evaluan en caso de que una empresa presente dias de ejecucion que son muy diferentes a la realidad de ejecucion.
	21-11-2022 9:46:47	R	No existe un plazo mínimo, pero en el punto N° 15.3 de las bases administrativas se indica que si el plazo ofertado es inferior al 50% del plazo estipulado en el punto N° 6 de las bases, será desestimada la oferta.
5	16-11-2022 13:59:23	P	las experiencias solicitadas son en 2 formas cantidad de certificados de obras similares?? cantidad de m2 de veredas ejecutados demostrados mediante los mismos certificados??
	21-11-2022 9:46:56	R	Sí, los certificados deben indicar los m2

III.3 Aclaración Ofertas

En la presente licitación NO se efectuaron aclaraciones.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°15** de las Bases Administrativa. Se procedió con la evaluación de los oferentes, dado que cumplen con los requisitos solicitados.

Al revisar la propuesta del oferente **CEM Ingeniería y Construcción SPA, RUT: 76.609.091-5**, el Anexo N°3 en particular, se puede observar que el plazo ofertado por la empresa corresponde a 40 días corridos para la ejecución de obras, lo cual, de acuerdo al punto 15.3 de las bases administrativas, implica **desestimar** la oferta, pues considera un plazo inferior al 50% del plazo estipulado en el punto 6 de las bases administrativas, por tanto, la oferta se rechaza y no continúa en el proceso de evaluación.

De los demás oferentes se evalúan, pues el plazo ofertado es el límite del 50% del plazo referencial. Las notas obtenidas por cada uno se indican a continuación:

Pauta de Evaluación Licitación 4085-45-LP22 "REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 ORIENTE Y 2 ORIENTE"

OFERENTE	Rut Oferente	PRECIO (35%)		EXPERIENCIA (30%)			PLAZO (15%)			REGISTRO CONTRATISTA (10%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (10%)			RESULTADO DE EVALUACIÓN				
		Precio Ofertado (con IVA)	Nota	NP	N° de Obras Similares	Nota	Metros cuadrados Intervenido	Nota Experiencia	NP	Días corridos	Nota	NP	Localidad	Nota	NP	Presentación de la oferta	Nota	NP	LUGAR	
Sociedad Constructora BYP Ltda.	77.568.110-1	\$ 69.108.432	7,00	2,45	2	3,00	908,00	4,00	3,50	1,05	45	7,00	1,05	4° categoría MINVU	6,00	0,60	7,00	0,70	5,85	2°
Constructora Pereira e Hijos Limitada	76.565.130-1	\$ 72.608.824	6,66	2,33	6	5,00	10.288,60	7,00	6,00	1,80	45	7,00	1,05	4° categoría MINVU	6,00	0,60	4,00	0,40	6,18	1°

Respecto de las notas obtenidas es preciso mencionar lo siguiente:

- Para el criterio **Experiencia**, este subdivide en dos ítem, "Obras Similares" y "Metros cuadrados Intervenido en Veredas". Al respecto se debe indicar lo siguiente por proveedor:
 - o Constructora Pereira e Hijos Ltda.: 11 certificados con 11 obras según anexo N°5, pero adjuntan 12 certificados. De los 11 uno se descarta pues indica que la obra está en ejecución, siendo considerados 10 para la evaluación. Sin embargo de los 10, se contemplan 6 como certificados de obras similares (por ser de veredas), excluyendo los N°1, 6, 9 y 11; para la certificación de los metros cuadrados de veredas, se aceptan los 10 certificados de experiencia, pues lo indican explícitamente.
 - o Sociedad Constructora BYP Ltda.: 10 obras según Anexo N°5, y 8 certificados de respaldo. De ellos solo 2 (N°8 y N°10) corresponde a los años en que se pide la experiencia; los mismos certificados se contemplan para los m2.
- Para el criterio **Cumplimiento de Requisitos**, la Constructora Pereira e Hijos Ltda., obtiene nota 4 debido a que presenta más documentos de los requeridos, tal como se indica en el punto III.1 del presente informe de adjudicación.



V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **"REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 ORIENTE Y 2 ORIENTE"**, ID: **4085-45-LP22**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos presentados por el oferente, puesto que, cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en la evaluación del punto IV, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

ADJUDICAR al siguiente proveedor:

CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.

RUT: 76.565.130-1

Monto Ofertado: \$ 72.608.824, impuesto incluido.

Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO

GUSTAVO GARDEWEG HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE SERVICIOS
GENERALES

A. Wevar/M. Soto

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNAL DE LONGAVÍ

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

PRESNETE:

*Interrog
Concejales Tenud
para pto 12 respect
de monuicias sobre
Ppto. Municipal 2023*

De acuerdo a los que se refiere el contenido del presupuesto 2023 en primer lugar quisiera indicar que es lamentable que no se hayan generado los espacios para discutir sobre el mismo; considerando la importancia que significa tanto para el área municipal y los servicios traspasados.

El presupuesto contiene temas que considero de forma positiva tanto en lo social, salud y educación pero, hay otros gastos que no se ajustan a la realidad del País y de la comuna, ejemplos:

Ficha N° 705

Contrato de personal para realizar trabajos en piscina Municipal, diciembre 2022, enero y febrero de 2023, 57 millones, el gasto contempla una suma de 31,6 millones mensuales lo que considero demasiado alto, y se incluye el mes de diciembre 2022 mes que no debe ser incluido en el presupuesto 2023 sino que debió ser aprobado el año 2021.

Ficha N° 722

Servicio de telefonía, funcionarios y concejales 66 millones 500 mil pesos.

Ficha N° 735

Contratación de servicios técnicos y profesionales, asesoría financiera en la unidad de administración y finanzas 100 millones de pesos.

Ficha N° 738

Pago de amortización operación crédito leaseback (nunca aprobé este crédito) 137 millones de pesos.

Ficha N° 739

Pago de intereses por operación crédito leaseback. 68 millones de pesos.

Partida N° 429

Servicio de mantención áreas verdes y jardines 240 Millones. Señalar que si bien ya se encuentra adjudicada dicha licitación, insisto que el monto es excesivo, considerando que nuestro municipio no ha incluido áreas verdes adicionales de acuerdo a lo licitado anteriormente, y los actuales a juicio de la contraloría no cuentan con las mantenciones necesarias, por lo que resulta irrisorio mantener a la misma empresa que ha sido cuestionada y que además podría significar un daño al mismo presupuesto, esto sobre las posibles multas que debiera asumir el municipio.

Partida N° 465

Pago de servicio de Limpia fosa sépticas 70 millones de pesos. Continuamos sin saber cuál ha sido el funcionamiento a fecha.

Partida N° 108

Servicio de publicidad, 30 millones de pesos. Se desconoce cuáles podrían ser los costos asociados, por ejemplo al uso de redes sociales, digitales y/o radiales.

Partida N° 109

Arriendo de terreno para corrales municipales. 22 Millones, siendo 1,8 millones mensuales aproximadamente.

A raíz de lo anteriormente expuesto me veo en la obligación de rechazar este presupuesto atendiendo a las inconsistencias observadas y además considero que es un presupuesto poco elaborado en relación a la programación de gastos que debieran incluir las partidas presupuestarias tanto para actividades, ceremonias, entre otras.



PATRICIA FERRADA SALINAS

CONCEJALA

14 de diciembre de 2022